JOSE ANTONIO FERNANDEZ CELADA (1, guztira 1)
Director Gerente
Sinaduraren data: 20/10/2026
HASH: 56b83eee9cda62e3cb0f9254b02250ad
BilbaoZerbitzuak

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS **EXPEDIENTE 1367/2026**

Denominación Servicio de guías para la realización de visitas culturales, vinculado a actos culturales y de homenaje, con el objetivo de difundir los valores patrimoniales y paisajísticos del Cementerio municipal de Bilbao y otros edificios dependientes de Bilbao Zerbitzuak		
CPV **Lote 1** 2000000-1. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos 92521000. Servicios de museos 63513000. Servicios de información turística 92510000. Servicios de bibliotecas y archivos 63514000. Servicios de guías de turismo **Lote 2** 9952000-2. Servicios de eventos. 79342300. Servicios de información y atención al cliente.		
Responsable Director Gerente		Órgano de contratación Director Gerente
Presupuesto Lote 1: 30.830,00 € Lote 2: 7.200,00 €	IVA Lote 1: 6.474,30 € Lote 2: 1.512,00 €	Total Lote 1: 37.304,30 € Lote 2: 8.712,00 €
Plazo de ejecución Dos años, prorrogables por dos años más		Fecha prevista inicio Marzo 2027

El Director Gerente propone la realización del gasto a que se refiere el servicio identificado por los datos arriba citados cuya contratación se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que establece que *"son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro"*, en los términos siguientes.

1 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización del **servicio de guías para la realización de visitas culturales**, vinculado a actos culturales y de homenaje, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía actividades que ayuden a **difundir el valor patrimonial y paisajístico del Cementerio municipal de Bilbao y otros edificios dependientes de Bilbao Zerbitzuak**, poniendo en valor sus elementos históricos, arquitectónicos, artísticos y paisajísticos, a desarrollar durante los años 2027 y 2028.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 59

Asimismo es objeto del contrato el servicio integral de otras funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía atención o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak, con las limitaciones y en los términos que se describe en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevé 2 prórrogas que no podrán exceder de doce 12 meses cada una. La prórroga del contrato será obligatoria para la empresa contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de 2 meses antes de la finalización del contrato.

El servicio incluye la elaboración de los guiones de las rutas, la prestación y el control de las diferentes visitas guiadas culturales que se definan, a través de personas guías cualificadas que informarán y acompañarán a los grupos de personas visitantes durante los diferentes recorridos a realizar al Cementerio municipal de Bilbao y otros edificios dependientes de Bilbao Zerbitzuak.

2 Necesidades administrativas a satisfacer con el contrato

Bilbao Zerbitzuak es una **Entidad Pública Empresarial Local** del Ayuntamiento de Bilbao, adscrita orgánicamente al Área de Salud y Consumo, que empezó a operar a partir del **1 de enero de 2011** como resultado de la refundición en el año 2010 de la empresa Servicios Funerarios de Bilbao, S. L., y de la Entidad Bilbao Merkatuak - Mercados Municipales de Bilbao.

Los **Estatutos** de la Entidad fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Bilbao en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2010, y publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia número 220, de 16 de noviembre de 2010.

El artículo 28.1 de la LCSP dispone que *"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación"*.

Por tanto, en el expediente de contratación debe quedar convenientemente acreditada la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación que se pretende llevar a cabo.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 59

2.1 La iniciativa pública del Ayuntamiento de Bilbao en la actividad de cementerios

En cumplimiento de la citada obligación, se deja constancia de que la naturaleza y el alcance de las necesidades que se pretenden atender mediante el presente contrato derivan del reconocimiento de que los **cementerios municipales** son espacios que forman parte de un **servicio público esencial** para el buen funcionamiento de la sociedad en atención a su consideración como espacio social de referencia en el tratamiento de la muerte, como expresión del dolor de la pérdida a través del duelo, y como recuperación de la memoria mediante el recuerdo a las personas difuntas.

La gestión de los cementerios municipales está sujeta a un **principio de utilidad social** en beneficio de la ciudadanía, que está regulado por un marco jurídico y que incorpora un **principio de eficiencia** en el uso de los recursos que maneja y, en consecuencia, debe estar permanentemente adaptado y en disposición de dar una respuesta eficaz y eficiente a las necesidades higienistas de la Villa de Bilbao y de sus ciudadanos y ciudadanas, en definitiva, de mantener unas condiciones óptimas de salubridad en el ambiente de la ciudad y contribuir a evitar la aparición de epidemias dando el debido destino final a los cadáveres.

Además, debe tenerse en cuenta que el servicio público que se presta en el Servicio de Cementerio tiene una dimensión de especialización y singularidad que le es consustancial y diferencia de otros servicios públicos municipales.

El Cementerio municipal de Bilbao, como una materialidad concreta definida como un recinto que alberga distintos tipos de unidades de enterramiento, y que ofrece una serie de servicios, requiere de una gestión que va desde el mantenimiento más básico a la reordenación de sus espacios interiores para ofrecer nuevos servicios específicos, sin olvidar el despliegue de todas aquellas acciones cotidianas que lo mantienen abierto y a disposición de la ciudadanía.

Bilbao Zerbitzuak gestiona los **Cementerios municipales de Bilbao**, situado entre los términos municipales de Zamudio y Derio, y de **Deusto**, respectivamente.

Las Entidades Locales manifiestan principalmente su actividad a través del establecimiento del correspondiente servicio público. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante **LBRL**), señala en su **artículo 85.1** que *"son servicios públicos locales los que prestan las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias"* .

En realidad, los fines de las Entidades Locales están definidos en la ley de manera muy general. Así, para el municipio se centran en satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, el **artículo 25.1** de la **LBRL** dispone que *"el municipio,*

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 59

para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo" .

La gestión de los cementerios municipales es una competencia atribuida por la **LBRL**, que en su **artículo 25.2** establece que *"el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

k) ***Cementerios*** *y actividades funerarias*" .

El **artículo 26.1 a)** de la **LBRL** configura el servicio de **cementerio**, entre otros, como **servicio mínimo y obligatorio** para todos los municipios.

A su vez, el **artículo 17.1.12** de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (en adelante **LILE**), entre las competencias propias de los municipios, de manera expresa se refiere a la *"Ordenación, planificación y gestión, así como control sanitario de* ***cementerios*** *y servicios funerarios*" .

La Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del País Vasco, establece en su artículo 18.1 que corresponde al País Vasco el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi (en adelante LOSE), incluye la protección, promoción de la salud y atención preventiva entre las actividades a desarrollar por el Departamento de Sanidad (hoy, Departamento de Salud), dentro de las potestades de intervención pública, en relación con la salud individual y colectiva, como es la materia de **sanidad mortuoria**, regulada en nuestro ámbito territorial en el Decreto 202/2004, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado por el Decreto 166/2018, de 20 de noviembre.

2.2 La iniciativa pública del Ayuntamiento de Bilbao en la actividad de mercados

La naturaleza y el alcance de las necesidades que se pretenden atender mediante el presente contrato derivan del reconocimiento de que los mercados municipales continúan siendo espacios frecuentados por una parte significativa de la población y que, además, desempeñan una función sociocultural esencial. En este sentido, los mercados actúan como ámbitos de relación y cohesión cívica, generan oportunidades de empleo y constituyen entornos idóneos para el desarrollo del comercio de productos de valor.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 59

En la ciudad de Bilbao, los mercados municipales de barrio forman parte integrante de la cultura y la tradición local, configurándose como un servicio asociado a la calidad, la atención personalizada y la proximidad al producto. **A través del Servicio de Mercados, el Ayuntamiento de Bilbao persigue preservar la singularidad de estos espacios**, reforzando su papel como dinamizadores del comercio local, desde una perspectiva adaptada a las necesidades actuales. Se trata, en definitiva, de impulsar un servicio moderno y dinámico, sin perder su vocación de servicio público y su arraigo en el entorno urbano y social.

Bilbao Zerbitzuak gestiona de manera directa el **Mercado de La Ribera**, y de manera indirecta, a través de las sociedades mercantiles constituidas por los/as comerciantes de cada Mercado los de **Deusto**, **Ensanche**, **Labayru** (Abando), **Otxarkoaga** y **Trauko**.

Las Entidades Locales manifiestan principalmente su actividad a través del establecimiento del correspondiente servicio público. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), señala en su artículo 85.1 que *"son servicios públicos locales los que prestan las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias"*.

En realidad, los fines de las Entidades Locales están definidos en la ley de manera muy general. Así, para el municipio se centran en satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, el artículo 25.1 de la LBRL dispone que *"el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo"*.

La gestión de los mercados municipales es una competencia atribuida por la LBRL, que en su artículo 25.2 establece que *"el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*j) Ferias, abastos, **mercados**, lonjas y comercio ambulante"*.

A su vez, el artículo 17.1.34 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, entre las competencias propias de los municipios, de manera expresa se refiere a la *"Ordenación y gestión del comercio interior. En concreto, lo relativo a la ordenación y gestión sobre **mercados**, abastos..."*

2.3 Necesidades administrativas del lote 1: visitas guiadas temáticas y nocturnas teatralizadas

La naturaleza y alcance de las necesidades y servicios que pretenden cubrirse con este contrato son las siguientes:

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 59

2.3.1 Características de las visitas guiadas temáticas

2.3.1.1 Contenido cultural de las visitas guiadas temáticas (Rutas)

Dentro de las visitas guiadas temáticas la empresa licitadora deberá presentar una propuesta de, al menos, 3 rutas culturales con una temática obligatoria y 1 cuarta a propuesta de la empresa licitadora, para lo que a continuación se refleja, a modo de ejemplo, la actividad desarrollada en ejercicios anteriores.

Las rutas culturales obligatorias se seleccionarán entre las siguientes:

1. Ruta cultural **genérica** de 2:30 horas de duración máxima.

2. Ruta cultural de **arquitectura** de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración, basada en la arquitectura de elementos como la entrada principal, los distintos edificios, la Capilla, panteones, sepulturas, elementos decorativos, etc.

3. Ruta cultural de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración, basada en los **personajes ilustres** que reposan en el Cementerio de Bilbao (políticos, escritores, personajes públicos, músicos, actrices/actores…)

Esta ruta puede alternarse o complementarse, en su caso, desde una **perspectiva de género** basada en las mujeres ilustres que reposan en el Cementerio de Bilbao.

4. Ruta cultural de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración, basada en la historia de los **eventos** más **dolorosos** que han sacudido la historia de Bilbao en el siglo XX, desde su inauguración el 27 de abril de 1902 hasta nuestros días, como la **tragedia de los niños del Circo del Ensanche** en 1912, la **guerra civil** española en el periodo de 1936 a 1939, el **accidente aéreo del monte Oiz** acaecido el 19 de febrero de 1985, o la **pandemia de COVID-19**, particularmente durante los años 2020 y 2021, de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración.

5. Ruta cultural de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración, basada el **arte**, en los aspectos arquitectónicos y artísticos del cementerio.

6. Ruta cultural de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración, basada en los sucesos que marcaron el devenir de Bilbao a través de los hitos más profundos del siglo XX y XXI. **Desde la Guerra Civil hasta tragedias colectivas** y la historia reciente, descubre un itinerario necesario para mantener viva la memoria de quienes nos precedieron en los momentos más críticos de nuestra historia.

7. Ruta cultural de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración, que permitirá descifrar, a través de los **símbolos e imágenes del cementerio**, la rica y fascinante iconografía funeraria que decora las tumbas y monumentos.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 59

8. Ruta cultural de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración, en la que las personas asistentes podrán conocer la **flora y paisaje** del cementerio y observar cómo los árboles, arbustos y plantas no solo cumplen una función ornamental, sino que aportan significado, tradición y espiritualidad al paisaje funerario.

9. Ruta cultural de entre 1:15 horas y 1:30 horas de duración, basada en la **propuesta** que la **empresa licitadora** deberá presentar junto con la memoria técnica y que será consensuada junto con la Dirección de Bilbao Zerbitzuak.

2.3.1.2 Número de visitas guiadas temáticas y forma de prestación del servicio

La empresa licitadora deberá realizar una propuesta que contemple un número exacto de visitas que, como mínimo, se establece en 30 visitas entre los meses de abril a septiembre, que se repartirán entre las visitas consideradas de carácter general (genérica) y específicas (arquitectura, personajes y mujeres ilustres, grandes tragedias y la propuesta realizada por la empresa licitadora).

Además de estas visitas previstas inicialmente, Bilbao Zerbitzuak tendrá la posibilidad de, programar las siguientes 12 visitas extraordinarias, avisando a la empresa adjudicataria con un mínimo de 5 días hábiles de antelación:

a) 6 visitas anuales de una de las rutas propuestas orientadas a **colectivos de personas mayores, asociaciones culturales, colectivos vulnerables, en riesgo de exclusión social o con bajos recursos económicos**.

b) 6 visitas anuales a **libre disposición** de Bilbao Zerbitzuak.

La empresa adjudicataria deberá diseñar la ruta, elaborar el guion tras la realización de una minuciosa labor de investigación con el objetivo de aportar información fiable, material audiovisual de apoyo, etc., con la finalidad de enfocar el contenido de las visitas, así como de diversificar la oferta y conseguir multiplicar la afluencia de personas visitantes en base a sus gustos e incluso a repetir visita con distinta temática.

La temática y contenido de cada visita será consensuada con la Dirección de Bilbao Zerbitzuak o en quien delegue, una vez propuesta por la empresa adjudicataria, pudiendo realizarse cambios a petición de la misma debido a la disponibilidad de los espacios y la idoneidad de los recorridos.

Con carácter anual se revisarán las rutas propuestas pudiendo realizar modificaciones en las mismas, cambios de personajes, así como propuestas de nuevas visitas en sustitución de otras con el objetivo de ampliar y actualizar la propuesta cultural ofrecida.

Los contenidos se supervisarán y aprobarán por parte de Bilbao Zerbitzuak.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 59

La empresa adjudicataria deberá facilitar soportes audiovisuales de apoyo como tablet, sistema de sonido y escucha a través de auriculares para evitar molestias a las familias que puedan encontrarse en el entorno. Deberán ser sistemas adecuados a un uso exterior, propios de una visita al aire libre.

El número de guiones a presentar serán de 4, 1 por cada ruta, más los correspondiente a las modificaciones de los contenido de cada visita que se aprueben.

De cada ruta se deberá diseñar y elaborar un programa para su reproducción por el medio que Bilbao Zerbitzuak y la empresa adjudicataria estimen más adecuados para promocionar o difundir las visitas guiadas culturales.

Las rutas se desarrollarán en castellano o en euskera, según la propuesta que al respecto deberá realizar la empresa adjudicataria.

La ruta que se presente con un carácter más genérico tendrá 1 visita con una persona guía con **lenguaje de signos** que se llevará a cabo siempre y cuando haya demanda.

De igual manera se deberá organizar una de estas rutas íntegramente en **euskera**.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la actualización y mejora de los guiones de las diferentes visitas propuestas con nuevas informaciones que Bilbao Zerbitzuak pueda aportar a través de formaciones concretas o rutas específicas, así como por información verificada y contrastada a aportar por parte de la empresa adjudicataria.

En colaboración con Bilbao Zerbitzuak la empresa adjudicataria elaborará un guion FAQ´s para poder dar respuestas correctas a ciertas preguntas que puedan ir surgiendo a las personas visitantes.

Las empresas licitadoras tendrán que detallar en su propuesta todos los recursos complementarios para hacer la visita atractiva y facilitar la comprensión del espacio.

2.3.1.3 Plazo y duración de las visitas

Cada visita se diseñará con una duración mínima de 1:15 horas y máxima de 2:30 horas, para grupos que no excedan de 30 personas.

El **programa ordinario de visitas** se llevará a cabo **desde el 1 de abril al 30 de septiembre**, ambos incluidos, los días de la semana a determinar por Bilbao Zerbitzuak en coordinación con la empresa adjudicataria, para procurar su adaptación a las necesidades de los servicios propios del Cementerio.

Las visitas del programa ordinario se realizarán dentro del horario de apertura del Cementerio:

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 59

a) **Verano**: de junio a septiembre: de 8 a 20 horas.

b) **Invierno**: de octubre a mayo: 8 a 18 horas.

En fechas especiales de mayor afluencia de personas visitantes en el Cementerio tales como el Día de la Madre (primer domingo de mayo), y en Semana Santa no se programarán visitas guiadas temáticas, salvo que se acredite la demanda en dichas fechas.

2.3.2 Características de las visitas guiadas nocturnas teatralizadas o caracterizadas, en su caso

2.3.2.1 Número de visitas guiadas nocturnas teatralizadas y forma de prestación del servicio

Se llevarán a cabo, inicialmente, 12 visitas nocturnas, con la periodicidad y horario que deberá proponer la empresa adjudicataria y aprobar Bilbao Zerbitzuak. Y, como en el caso de las visitas temáticas, también se contempla la posibilidad de ampliar el número de visitas nocturnas, en función de la evolución en el grado de aceptación social de esta iniciativa.

Se deberá aportar iluminación portátil suficiente para asegurar la visibilidad de la ruta y de la visita e iluminación a lo largo del recorrido que ambiente la representación, así como elementos de iluminación individual para las personas como material de merchandising marcado con el logo que proporcionará Bilbao Zerbitzuak, en su caso.

Toda propuesta deberá contemplar la participación de, al menos, tres actores o actrices en cada visita.

2.3.2.2 Plazo y duración de las visitas

Las rutas nocturnas, con una duración de entre 1:30 horas y 2 horas, con inicio y fin en la entrada principal del recinto y desarrollo en el interior del Cementerio de Bilbao en horario a determinar entre Bilbao Zerbitzuak y la empresa adjudicataria, entre las 20 y las 22 horas, con carácter orientativo, en grupos que no excedan de 30 personas, además de las personas profesionales que puedan llegar a participar, en base a la propuesta realizada al efecto por la empresa adjudicataria, como azafatas/os, actores y actrices y músicas/os con sus atrezos correspondientes.

2.3.2.3 Consideraciones generales

Todas las actividades programadas se impartirán independientemente de las condiciones climáticas salvo cuando éstas obliguen al desalojo del Cementerio, por seguridad o sean especialmente adversas, a criterio de empresa adjudicataria, de modo que se podrán realizar los cambios necesarios en la programación para adaptarla a la situación.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 59

La temática y contenido de cada visita será consensuada con la Dirección de Bilbao Zerbitzuak o en quien delegue, una vez propuesta por la empresa adjudicataria, pudiendo realizarse cambios a petición de la misma, debido a la disponibilidad de los espacios y la idoneidad de los recorridos.

Las empresas licitadoras tendrán que detallar en su propuesta todos los recursos complementarios para hacer la visita atractiva y facilitar la comprensión del espacio.

2.4 Necesidades administrativas del lote 2: funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía atención o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak

El objeto de este servicio abarca desde la preparación material hasta el trato directo con la ciudadanía, para lo cual la empresa adjudicataria deberá proporcionar a Bilbao Zerbitzuak los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el correcto desarrollo, organización material y atención al público en actos institucionales, eventos corporativos, conmemoraciones, homenajes y flujos cotidianos de visitantes, en su caso, asegurando la excelencia en la experiencia de la ciudadanía y el cuidado de las instalaciones.

2.4.1 En el Cementerio municipal de Bilbao

Se necesita contar con apoyo de personal en los siguientes actos culturales:

2.4.1.1 Acto de homenaje a todos los padres a celebrar en el mes de marzo

2.4.1.1.1 Descripción

Nuestro **objetivo** es que, por medio de la celebración del **Día del Padre** en la **Capilla** del Cementerio municipal de Bilbao, el día **19** de **marzo**, a las **12 horas**, las familias puedan estar en unión con todos sus seres queridos en un ambiente de paz y tranquilidad, con un propósito, **recordar a los padres que ya no están** y lo importante que es estar con nuestros seres queridos más cercanos y brindarles el cariño que merecen.

La **actividad** a desarrollar consistirá en:

- ✓ Recital de poesía a cargo de 3 rapsodas de la Asociación Artística Vizcaína acompañado de música clásica a cargo de la Agrupación Bilbao Bel Canto.
- ✓ Entrega de 130 macetas de primula vulgaris alba plena o flor de San José a las personas asistentes al acto, hasta agotar existencias.

La duración total estimada del acto es de 55 minutos.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 59

2.4.1.1.2 Necesidades a cubrir

Se requiere la presencia de una persona que, a partir de las 11 horas y hasta las 14 horas, se responsabilice de:

- ✓ Recoger las llaves en las dependencias de las oficina del Cementerio y abrir la Capilla.
- ✓ Recoger los roll ups señalizadores del acto en las dependencias de las oficina del Cementerio y proceder a su colocación en los laterales del altar de la Capilla: euskera a la izquierda, castellano a la derecha.
- ✓ Comprobar que dispongamos de tres atriles, uno para cada rapsoda, y su correcto funcionamiento.
- ✓ Comprobar el correcto funcionamiento de los micrófonos y del equipo de sonido de la Capilla. En caso de que se detecte cualquier problema en su funcionamiento se procederá a su subsanación.
- ✓ Distribuir los programas del acto en los asientos o mediante su entrega en mano a la entrada de la Capilla, a disposición del público.
- ✓ Colaborar en el reparto de las plantas.
- ✓ Recoger el material a la finalización del acto y cerrar la Capilla.
- ✓ Entrega de las llaves y de los roll ups en las dependencias de las oficinas del Cementerio.

2.4.1.2 Concurso de fotografía a celebrar en el mes de abril

2.4.1.2.1 Descripción

Nuestro **objetivo** es premiar las mejores fotografías que estén relacionadas con el Cementerio municipal de Bilbao, con el fin de promocionarlo y prestigiarlo a través de la imagen.

El **concurso de fotografía** se desarrollará en el mes de **abril**, el **sábado** anterior o posterior al de las semanas en que se celebre la Semana Santa, entre las **9** y las **14 horas**, en el Cementerio municipal de Bilbao.

2.4.1.2.2 Necesidades a cubrir

Se requiere la presencia de una persona que, a partir de las 8:30 horas y hasta las 16:30 horas, se responsabilice de:

- ✓ Colocación de los roll ups señalizadores del concurso en el rellano de la rampa de acceso a la oficina de atención a las personas concursantes, en la planta baja de las dependencias de las oficinas del Cementerio: euskera a la izquierda, castellano a la

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 59

derecha (se aconseja su sujeción con bridas a la barandilla trasera para evitar que se caigan por la acción del viento).

- ✓ Atención y recepción a las personas participantes en el concurso, a quienes se hará entrega de una tarjeta de identificación, previa comprobación de su inscripción, en la oficina de atención específica.
- ✓ Recepción de las dos imágenes que, como máximo, pueden entregar las personas concursantes, mediante su extracción de las cámaras fotográficas y archivo de las mismas en el espacio destinado a este efecto, para su posterior visionado por el jurado.
- ✓ A las 14 horas, cierre de la recepción de las imágenes captadas por las personas concursantes e inicio de la sesión del jurado.
- ✓ Colaboración con las personas miembros del jurado mediante el manejo del equipo informático donde se han archivado las imágenes, durante su visionado.
- ✓ Elaboración del acta del jurado y remisión de la misma al equipo de comunicación de Bilbao Zerbitzuak.
- ✓ Recoger los roll ups y el resto del material empleado a la finalización del concurso, cerrar la dependencia y entrega de las llaves en las oficinas del Cementerio.

2.4.1.3 Acto de homenaje a todas las madres a celebrar el primer domingo de mayo

2.4.1.3.1 Descripción

Nuestro **objetivo** es que, por medio de la celebración del **Día de la Madre** el primer **domingo** de **mayo**, a las **12 horas**, en la **Capilla** del Cementerio municipal de Bilbao, las familias puedan estar en unión con todos sus seres queridos en un ambiente de paz y tranquilidad, con un propósito, recordar a las madres que ya no están y lo importante que es estar con nuestros seres queridos más cercanos y brindarles el cariño que merecen.

La actividad a desarrollar consistirá en:

- ✓ Recital de poesía a cargo de 3 rapsodas de la Asociación Artística Vizcaína acompañado de música clásica a cargo del grupo vocal femenino 4kote.
- ✓ Entrega de 130 bouquets / ramos de margarita / flor variada.

La duración total estimada del acto es de 55 minutos.

2.4.1.3.2 Necesidades a cubrir

Se requiere la presencia de una persona que, a partir de las 11 horas y hasta las 14 horas, se responsabilice de:

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 59

- ✓ Recoger las llaves en las dependencias de las oficina del Cementerio y abrir la Capilla.
- ✓ Recoger los roll ups señalizadores del acto en las dependencias de las oficina del Cementerio y proceder a su colocación en los laterales del altar de la Capilla: euskera a la izquierda, castellano a la derecha.
- ✓ Comprobar que dispongamos de tres atriles, uno para cada rapsoda, y su correcto funcionamiento.
- ✓ Comprobar el correcto funcionamiento de los micrófonos y del equipo de sonido de la Capilla. En caso de que se detecte cualquier problema en su funcionamiento se procederá a su subsanación.
- ✓ Distribuir los programas del acto en los asientos o mediante su entrega en mano a la entrada de la Capilla, a disposición del público.
- ✓ Colaborar en el reparto de los ramos de flores.
- ✓ Recoger el material a la finalización del acto y cerrar la Capilla.
- ✓ Entrega de las llaves y de los roll ups en las dependencias de las oficinas del Cementerio.

2.4.1.4 Concurso de pintura rápida al aire libre a celebrar en el mes de junio

2.4.1.4.1 Descripción

Sobre el **arte funerario** en su más amplia expresión, con especial relevancia de los aspectos monumentales, artísticos, paisajísticos y singulares, simbología funeraria y valor patrimonial, así como la captación de la sensación de paz y armonía que impregna el recinto del Cementerio municipal de Bilbao, se desarrollará el segundo **sábado** de **junio**, entre las **8:30** y las **13:30 horas**.

Si el tiempo lo permite la actividad se desarrollará en general en todo el Cementerio. Si el tiempo es lluvioso la actividad se desarrollará en la galería del Claustro del Cementerio.

2.4.1.4.2 Necesidades a cubrir

Se requiere la presencia de una persona que, a partir de las 8 horas y hasta las 15 horas, se responsabilice de:

- ✓ Colocación de los roll ups señalizadores del concurso en el rellano de la rampa de acceso a la oficina de atención a las personas concursantes, en la planta baja de las dependencias de las oficinas del Cementerio: euskera a la izquierda, castellano a la derecha (se aconseja su sujeción con bridas a la barandilla trasera para evitar que se caigan por la acción del viento).

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 59

- ✓ Atención y recepción a las personas participantes en el concurso, a quienes se hará entrega de una tarjeta de identificación, previa comprobación de su inscripción, en la oficina de atención específica.
- ✓ A las 13:30 horas, recepción en la Capilla del cuadro pintado por las personas concursantes, que se colgará en caballetes para su exposición en las paredes laterales de la Capilla, para su visionado por el jurado. Seguidamente se invitará a las personas concursantes a salir de la Capilla, que permanecerá con la puerta cerrada mientras se produce la deliberación y votación del jurado.
- ✓ Tras la deliberación del jurado, los tres cuadros galardonados, y uno más si se otorga un accésit, se colocarán en caballetes en la zona central de la Capilla. Seguido se abrirá la puerta de la Capilla e invitará a las personas concursantes a conocer el resultado de la votación del jurado.
- ✓ Elaboración del acta del jurado y remisión de la misma al equipo de comunicación de Bilbao Zerbitzuak.
- ✓ Recoger los roll ups y el resto del material empleado a la finalización del concurso, cerrar la Capilla y entrega de las llaves en las oficinas del Cementerio.

2.4.1.5 Concierto de saxofón y piano

2.4.1.5.1 Descripción

La Capilla del Cementerio municipal de Bilbao, además de ser un escenario maravilloso, tiene una acústica ideal para cantar o celebrar conciertos musicales en directo en un clima íntimo o de pequeño formato, en el que queremos promocionar la participación de músicos y grupos musicales tanto de primera línea como otros que puedan estar empezando su carrera musical, con el ánimo de ofrecer un escenario hasta ahora desconocido para la ciudadanía de Bilbao pero que tiene un gran potencial para hacer florecer la emoción musical en las personas asistentes.

El segundo **domingo** de **septiembre**, a las **12 horas**, en la **Capilla** del Cementerio municipal de Bilbao, celebramos un concierto de saxofón y piano en el que contaremos con el saxofonista, Iñaki Bermúdez, acompañado de la pianista Yume Takasaki.

2.4.1.5.2 Necesidades a cubrir

Se requiere la presencia de una persona que, a partir de las 11 horas y hasta las 14 horas, se responsabilice de:

- ✓ Recoger las llaves en las dependencias de las oficina del Cementerio y abrir la Capilla.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 59

- ✓ Recoger los roll ups señalizadores del acto en las dependencias de las oficina del Cementerio y proceder a su colocación en los laterales del altar de la Capilla: euskera a la izquierda, castellano a la derecha.
- ✓ Retirar a un lateral los atriles.
- ✓ Facilitar a la pianista un espejo de la sacristía, a la que se accede por la puerta situada en el presbiterio, detrás del altar.
- ✓ Comprobar el correcto funcionamiento de los micrófonos y del equipo de sonido exterior de la Capilla. En caso de que se detecte cualquier problema en su funcionamiento se procederá a su subsanación.
- ✓ Distribuir los programas del acto en los asientos o mediante su entrega en mano a la entrada de la Capilla, a disposición del público.
- ✓ Recoger el material a la finalización del acto y cerrar la Capilla.
- ✓ Entrega de las llaves y de los roll ups en las dependencias de las oficinas del Cementerio.

2.4.1.6 Concurso de cortometrajes Cementerio municipal de Bilbao a celebrar en octubre

2.4.1.6.1 Descripción

Nuestro **objetivo** es, además de poner en valor el patrimonio funerario para su conservación y difusión, proponer una visión basada en la comunicación audiovisual más positiva de la vida donde la muerte se reconozca como un tránsito necesario y natural.

Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar un vídeo de tres minutos, como máximo, que transmitan una nueva actitud o acercamiento al Cementerio, no como aquel recinto que encierra, que nos roba a aquellos a quienes amamos sino, al contrario, un lugar de paz en el cual reposa su memoria y podemos celebrar sus vidas, valorar lo vivido junto a nuestros seres queridos y realizar la alquimia emocional que nos ayude a transformar el dolor de su separación en consuelo, aceptación y esperanza.

El certamen se desarrollará entre las **12 horas del viernes** y las **19 horas del domingo de la tercera semana de septiembre**, y el visionado de las obras se hará el primer **viernes** de **octubre** a las **18:30** horas en un acto abierto a todo el público en la **Capilla** del Cementerio municipal de Bilbao.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 59

2.4.1.6.2 Necesidades a cubrir

Se requiere la presencia de una persona que, a partir de las 17:30 horas y hasta las 20:30 horas, se responsabilice de:

- ✓ Recoger las llaves en las dependencias de las oficina del Cementerio y abrir la Capilla.
- ✓ Recoger los roll ups señalizadores del acto en las dependencias de las oficina del Cementerio y proceder a su colocación en los laterales del altar de la Capilla: euskera a la izquierda, castellano a la derecha.
- ✓ Comprobar que dispongamos de un atril para el maestro de ceremonias de la gala.
- ✓ Comprobar el correcto funcionamiento de los micrófonos y del equipo de sonido de la Capilla. En caso de que se detecte cualquier problema en su funcionamiento se procederá a su subsanación.
- ✓ Distribuir el código QR para la votación del público en los asientos o mediante su entrega en mano a la entrada de la Capilla, a disposición del público.
- ✓ A la finalización de la sesión de visionado de los cortos presentados a concurso, la comunicación de la votación del jurado y del público, y la entrega de premios, elaboración del acta del jurado y remisión de la misma al equipo de comunicación de Bilbao Zerbitzuak.
- ✓ Recoger los roll ups y el resto del material empleado a la finalización del concurso, cerrar la Capilla y entrega de las llaves en las oficinas del Cementerio. Si esta operación se demora como consecuencia de la operación de desmontaje de la pantalla instalada en la Capilla para el visionado de los cortos, a cargo de la empresa montadora de la misma, el cierre y entrega de las llaves se llevará a cabo por personal de dicha empresa.

2.4.1.7 Acto de homenaje a todos los difuntos a celebrar el 1 de noviembre

2.4.1.7.1 Descripción

Bilbao Zerbitzuak está comprometida con acercar la lírica a la ciudadanía de Bilbao en una fecha tan señalada como es el día de Todos los Santos, el 1 de noviembre, como medida para honrar a los seres queridos que nos dejaron, mediante la celebración de un concierto exclusivo compuesto por una cuidada y delicada selección musical de obras sacras de los más célebres compositores, en un clima íntimo y en un escenario maravilloso, la capilla del Cementerio municipal de Bilbao, que tiene una acústica ideal para cantar en directo, en el que participarán músicos de primera línea que harán florecer la emoción musical en las personas asistentes. El VIII Concierto lírico se desarrollará el **domingo**, **1** de **noviembre**, entre las **13** y las **14:15 horas**, en la **capilla** del Cementerio municipal de Bilbao.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 59

El concierto lírico contará con la participación de una soprano, un tenor, un violín, una viola y un piano de la **Agrupación Bilbao Bel Canto**.

Este evento se retransmitirá en directo a través de la cadena local de televisión **TELEBILBAO**.

2.4.1.7.2 Necesidades a cubrir

Se requiere la presencia de una persona que, a partir de las 11 horas y hasta las 15 horas, se responsabilice de:

- ✓ Recoger los roll ups señalizadores del acto en las dependencias de las oficina del Cementerio y proceder a su colocación en los laterales del altar de la Capilla: euskera a la izquierda, castellano a la derecha, a partir de la finalización de la misa oficiada en la Capilla por el Obispo de Bilbao, entre las 12 y las 12:55 horas.
- ✓ Retirar los atriles a un lateral de la Capilla.
- ✓ Comprobar el correcto funcionamiento de los micrófonos y del equipo de sonido exterior de la Capilla. En caso de que se detecte cualquier problema en su funcionamiento se procederá a su subsanación.
- ✓ A la finalización del concierto, recoger los roll ups, cerrar la Capilla y entrega de las llaves en las oficinas del Cementerio. Si esta operación se demora como consecuencia de la operación de desmontaje del equipo de grabación de TELEBILBAO el cierre y entrega de las llaves se llevará a cabo por personal de dicha televisión.

2.4.2 En el Mercado municipal de La Ribera de Bilbao

Se necesita contar con apoyo de personal en los siguientes actos:

- ✓ Visitas guiadas institucionales al Mercado de La Ribera, que organice Bilbao Zerbitzuak.
- ✓ Formación a las personas voluntarias que hacen de guías en el Festival de Arquitecturas OPEN Bilbao.
- ✓ Montaje y desmontaje de paneles informativos, mobiliario, etc., en el atrio del Mercado con motivo de presentaciones, actos de difusión, etc.

2.5 Otras necesidades a satisfacer

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato el personal necesario con la cualificación técnica adecuada para ello evitando en lo posible introducir variaciones en su composición; facilitará una relación del mismo y procederá inmediatamente a petición de Bilbao Zerbitzuak a su ampliación o sustitución, de forma que la ejecución del contrato

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 59

quede siempre asegurada. Las relaciones con la empresa adjudicataria deberán ser bilingües euskera / castellano según sean requeridas.

La empresa adjudicataria designará además una persona o equipo de personas del mayor nivel de su organización para que actúen como "***gestoras del proyecto***" para relaciones con Bilbao Zerbitzuak y resolución de las incidencias que pudieren surgir en el funcionamiento de los servicios.

Asimismo, Bilbao Zerbitzuak se reserva el derecho de poder contratar directamente aspectos parciales del objeto del contrato cuando el interés general así lo requiera.

La empresa adjudicataria contará con los permisos y licencias necesarias para el ejercicio de su actividad.

2.6 Adecuación al Plan de Mandato 2023-2027

La contratación de un **servicio de guías para la realización de visitas culturales, vinculado a actos culturales y de homenaje**, con el objetivo de difundir los valores patrimoniales, arquitectónicos y paisajísticos del Cementerio municipal de Bilbao y otros edificios dependientes de Bilbao Zerbitzuak, constituye una actuación de valor estratégico.

Esta iniciativa no se limita a la mera prestación de un servicio operativo, sino que encaja de manera transversal en los grandes marcos de planificación, valores y sostenibilidad que rigen la acción del Ayuntamiento de Bilbao.

El Plan de Mandato constituye la hoja de ruta política y de gestión para la legislatura, estructurándose en ejes prioritarios de cohesión social, dinamización económica, sostenibilidad urbana y orgullo de ciudad. Este servicio se alinea directamente con dichos objetivos a través de:

- **Puesta en valor de los equipamientos públicos como activos culturales:** el Plan de Mandato impulsa la apertura y desestacionalización de los recursos municipales singulares para acercarlos a la ciudadanía. Las visitas guiadas y los actos de homenaje transforman un espacio patrimonial en un centro vivo de divulgación histórico-artística.
- **Cohesión territorial y cultural:** extender las actividades culturales y de homenaje más allá del centro urbano tradicional, dinamizando espacios singulares gestionados por Bilbao Zerbitzuak, refuerza el equilibrio de la oferta cultural en la ciudad.
- **Excelencia en la gestión de servicios públicos:** la profesionalización de la mediación cultural y la atención a visitantes responde al mandato de dotar a las sociedades públicas de herramientas modernas y eficaces orientadas a la ciudadanía.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 59

2.7 Grado de alineación con la Carta de Valores de Bilbao

La Carta de Valores de Bilbao establece el marco ético y de convivencia de la ciudad, arraigado en principios humanistas y de corresponsabilidad. El proyecto de visitas guiadas y actos de homenaje dialoga estrechamente con valores clave de esta carta:

- **Memoria, respeto y dignidad**: los cementerios son archivos tridimensionales de la memoria colectiva. Las visitas culturales y actos de homenaje promueven una cultura de respeto hacia el legado de quienes construyeron la sociedad actual, integrando el duelo natural con el reconocimiento institucional.
- **Compromiso y sentimiento de pertenencia**: divulgar el patrimonio arquitectónico, paisajístico y natural, como la flora y fauna del cementerio, fomenta el conocimiento de la historia local, generando un mayor arraigo, orgullo de ciudad y aprecio por los espacios públicos.
- **Igualdad e inclusión**: un servicio de guías profesionalizado garantiza que el patrimonio sea accesible, comprensible y disfrutable para toda la ciudadanía, sin exclusiones por motivos de edad o formación previa.

2.8 Grado de adecuación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La iniciativa se enmarca de manera coherente en los compromisos globales de sostenibilidad a través de varias metas concretas de la Agenda 2030:

- **ODS 4. Educación de calidad**: los itinerarios guiados y la divulgación de los valores paisajísticos y patrimoniales actúan como una herramienta pedagógica y de educación no formal accesible para la ciudadanía, promoviendo el conocimiento científico y cultural.
- **ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles - Meta 11.4**: contribuye directamente a *"redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo"*. Al difundir y poner en valor el patrimonio arquitectónico, escultórico y paisajístico del cementerio, se justifica y refuerza su conservación frente al deterioro.
- **ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos**: fomenta la colaboración público-privada a través de la contratación de asistencia técnica especializada (servicios de guías), optimizando los recursos municipales para alcanzar metas de sostenibilidad social y cultural.

En definitiva, este servicio actúa como un puente entre la gestión patrimonial y la sociedad, transformando un espacio municipal en un vector de cultura, memoria y sostenibilidad.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 59

3 Justificación de la necesidad del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, se hace constar que la empresa contratista podrá concertar con terceras empresas la realización parcial de la prestación de forma que se favorece el acceso a la contratación pública a las pymes.

4 Tratamiento de datos personales

El contrato requiere el tratamiento de datos personales por cuenta de Bilbao Zerbitzuak y de la empresa adjudicataria. Se hace constar que se realizará únicamente con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios y prestaciones estipuladas en este servicio, siendo necesarios para cumplir dichos propósitos.

5 Justificación de insuficiencia de medios

5.1 Iniciativa cultural

En 2022, en Bilbao Zerbitzuak pusimos en marcha un proyecto para acercar a la sociedad y al público en general un patrimonio que vive oculto entre panteones, nichos y sepulturas, con el fin de ayudar a mirar a la ciudad de los muertos sin la connotación dolorosa asociada a los cementerios.

Y para lograrlo, posicionamos el Cementerio municipal de Bilbao como **una parte más de la oferta cultural de la Villa** mediante la celebración de un amplio abanico de **actividades sociales y culturales**, todas ellas con una **doble vertiente cultural y emocional**, queremos cuidar de las personas que se aproximan al Cementerio realizando actos de honra y recuerdo a los difuntos que contribuyan, además de a poner en valor el patrimonio funerario para su conservación y difusión, proponer una visión más positiva de la vida donde la muerte se reconoce como un tránsito necesario y natural, en definitiva, una nueva actitud o acercamiento al Cementerio, desde la resiliencia, no como aquel recinto que encierra, que nos roba a aquellos a quienes amamos sino, al contrario, un lugar de paz en el cual reposa su memoria y podemos celebrar sus vidas, valorar lo vivido junto a nuestros seres queridos y realizar la alquimia emocional que nos ayude a transformar el dolor de su separación en consuelo, aceptación y esperanza.

En 2027 queremos seguir presentando el Cementerio municipal de Bilbao como un **lugar de celebración de la vida, de recuperación de nuestra memoria social propia y colectiva**, añadiendo valor al Cementerio y un atractivo para todas las personas que lo visitan, que

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 59

pueden hacer un alto en el camino y disfrutar de la paz y sosiego que ofrece, además de su riqueza patrimonial y de su historia.

En cualquier caso, se trata de dar continuidad a un importante programa de actividades culturales con el ánimo de desdramatizar y poder cambiar la imagen que se tiene del Cementerio, reivindicando su función pedagógica, que no suele ser reconocida y que es fundamental para contribuir a la transformación de la percepción social ante la muerte para poner en valor el patrimonio funerario existente y recuperar nuestra memoria colectiva en su relación con la muerte.

Por todo ello, las actividades culturales que desplegamos a lo largo del año en forma de recitales de poesía, conciertos, visitas guiadas o recreaciones históricas, en primer lugar, aprovechan el muy atractivo y singular espacio del Cementerio, en las que lo verdaderamente importante es la dimensión pedagógica de estas actividades culturales, e inculcar en la sociedad una forma de entender la muerte de manera más natural y sosegada, en línea con la tendencia actual de los cementerios europeos, con el fin de acercar a las personas, a los vivos, al Cementerio, a disfrutarlo en vida, como un lugar de paz, tranquilidad, consuelo y reflexión, como un lugar en el que poder disfrutar del patrimonio histórico cultural y observar el rastro de la evolución social a lo largo del tiempo.

Por este motivo, entendemos que no solo la conservación y difusión, sino también promover el acercamiento de las personas al Cementerio resulta imprescindible para propiciar el reencuentro con la historia de nuestros antepasados, de los anteriores pobladores de nuestra ciudad que con su pequeña o gran huella, con sus logros, sus fracasos, han forjado la sociedad actual que continúa su evolución con nuestro ejercicio vital, el reencuentro, en definitiva, con la memoria viva de Bilbao.

Con esta finalidad, proponemos mantener las visitas culturales con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía actividades que ayuden a difundir el valor patrimonial del Cementerio municipal de Bilbao, poniendo en valor sus elementos históricos, arquitectónicos y artísticos, porque no hay cosa peor que un cementerio muerto, al contrario, los cementerios tienen que estar vivos, deben estar al servicio de la ciudadanía a la que invitamos a que nos acompañe y participe activamente en las distintas celebraciones programadas.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 59

5.2 Con emoción y sensibilidad

El concepto de la muerte en muchas ocasiones se ha trivializado y desvirtuado mediante la exaltación de sus aspectos más morbosos. Por ello, con estas iniciativas queremos inculcar en la sociedad una forma de entender la muerte de manera más natural y sosegada.

En este contexto, sin perder de vista esta perspectiva y luchando siempre por levantar las barreras generadas, abanderamos nuestro proyecto en línea con la tendencia actual de los cementerios europeos, con el fin de acercar a las personas, a los vivos, al Cementerio, a disfrutarlo en vida, como un lugar de paz, tranquilidad, consuelo y reflexión, como un lugar en el que poder disfrutar del patrimonio histórico cultural y observar el rastro de la evolución social a lo largo del tiempo.

Porque tan importante es reconocer los elementos patrimoniales que tiene el Cementerio de Bilbao y realizar acciones de divulgación a la ciudadanía como aunar esfuerzos para su conservación y trabajar en el presente y el futuro de nuestro Cementerio.

Hoy el desafío es doble, de una parte, mantener ese patrimonio funerario en perfecto estado, y crear nuevos espacios que respondan a las necesidades actuales de la sociedad, contribuyendo a proporcionar paz y tranquilidad para aquellas familias que deben transitar por un duelo.

No olvidamos que nuestra misión es cuidar de las personas que se aproximan al Cementerio, realizar actos de honra y recuerdo a los difuntos y difundir una visión más positiva de la vida donde la muerte se reconoce como un tránsito necesario y natural.

Pretendemos, en fin, difundir y potenciar el sentido positivo de la vida, del ciclo de la vida y como parte de él, de la muerte, y todo ello por varios motivos: porque queremos paliar, en lo posible, el dolor y la tragedia de la separación con el consuelo de lo vivido, la valoración de la huella dejada y la esperanza del reinicio de un nuevo ciclo.

Porque queremos mantener a nuestros difuntos vivos en la memoria de un modo menos trágico, de un modo sereno, de un modo afable y cálido.

Porque queremos difundir la imagen del Cementerio como un espacio en el que los sentimientos y las emociones más puras tienen cabida para ser desplegadas en toda su majestuosidad, impregnando el recinto de armonía y, por qué no, de ilusión, de la ilusión que acompaña al recuerdo positivo y afable.

Porque queremos transmitir la idea de que la calma y el silencio generan en el Cementerio las condiciones adecuadas para la reflexión que nos ayude a acompañar las lágrimas con la sonrisa del recuerdo y a transformar el dolor en esperanza.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 59

Por todo ello, y con la cautela necesaria para no herir sensibilidades de los sectores más reacios a esta tendencia, promovemos la realización de actividades en el Cementerio. Actividades que no son lúdico-festivas sino actividades culturales y armónico - emocionales, realizadas con toda la sensibilidad, cuidado y respeto que este espacio merece. Actividades que muchas veces no serán grandiosas, adaptadas a nuestra economía y a nuestros medios, pero eso sí, van a estar muy cuidadas en el aspecto emocional. Con todos los detalles posibles para que favorezcan ese ambiente cálido del recuerdo, del homenaje, del reencuentro con nuestra historia personal e íntima, en comunidad, contacto y comunión emocional.

Porque las visitas al Cementerio son una inmejorable oportunidad para conocer, recordar y ampliar nuestros conocimientos sobre nuestra ciudad, su gente y su tierra. Viendo un Cementerio se puede conocer el pasado, porque recoge la vida de la ciudad a través de las historias de sus muertos, lo que nos permite ver nuestro entorno y este recinto funerario de otro modo.

Y todo ello nos lo cuentan en el más absoluto silencio, sin prisas, en la paz de la última morada.

5.3 Competencia y medios

La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de Bilbao Zerbitzuak por cuanto, entre sus principales objetivos figura "*4. Proteger, salvaguardar y difundir el patrimonio arquitectónico, artístico e histórico y paisajístico del Cementerio de Bilbao*", prestación que no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone la Entidad, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.

Asimismo, los pliegos del contrato incorporan las debidas garantías a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores en la celebración de contratos de servicios.

6 Inicio del expediente y contenido

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, a cuyo objeto se arbitra el presente informe, y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se adjunta, y el de Prescripciones Técnicas, que asimismo se adjunta, que han de regir el contrato.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 59

De otra parte, también deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito, en el presente caso, en este informe se acredita la reserva de financiación en el Presupuesto de Explotación de Bilbao Zerbitzuak, correspondiente al ejercicio de 2027. En el presente caso, dadas las fechas en las que nos encontramos, dicho presupuesto se encuentra en fase de elaboración y esta iniciativa se ha incluido en el borrador del mismo que se va a someter, próximamente, a la aprobación inicial por el Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak, procediéndose a su licitación de manera anticipada para facilitar a la empresa que resulte adjudicataria del máximo plazo posible para la preparación de los guiones de cada ruta.

En el expediente se debe justificar adecuadamente:

a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a las empresas participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de Bilbao Zerbitzuak a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjunta, y en este mismo informe se acredita y resuelve, en su caso, los anteriores aspectos citados.

7 Variantes

Las empresas licitadoras podrán aportar las variantes o alternativas que estimen conveniente formular en orden a mejorar la calidad del servicio proyectado.

Estas variantes no modificarán sustancialmente las características o componentes básicos ni el diseño global de los servicios a desarrollar y deberán suponer mejoras significativas en cuanto a plazos de entrega, coste, seguridad o funcionamiento, debiendo justificarse su interés y especificarse las mejoras que se consigan en relación con los plazos y costes de ejecución.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 59

8 Plazo de ejecución

Los servicios a prestar tendrán una duración de 2 años a desarrollar entre marzo y octubre de 2027 y 2028, prorrogable por períodos de 1 año, con un máximo de 2 prórrogas durante 2029 y 2030, respectivamente.

9 Presupuesto base de licitación

9.1 Lote 1: visitas guiadas al Cementerio municipal de Bilbao

El Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 38.580,00 €, más IVA, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto	IVA (21 %)	TOTAL
38.580,00	**8.101,80**	**46.681,80**

El detalle del cálculo de este presupuesto es el siguiente.

Visitas temáticas		Precio tipo máximo		IVA 21 %	Total €
		Unitario	Total €		
Diseño del guion para cada visita hasta visto bueno de Bilbao Zerbitzuak (4 guiones)		550 €/guion	2.200,00	462,00	2.662,00
Desarrollo y realización de las visitas guiadas en base a calendario y requisitos PPT (6 meses)	Generales (2:30 horas) 10 visitas	325 € por visita	3.250,00	682,50	3.932,50
	Específicas (1:30 horas) 21 visitas	250 € por visita	5.250,00	1.102,50	6.352,50
Gastos de gestión y coordinación programa visitas temáticas (6 meses)		400 €/mes	2.400,00	504,00	2.904,00
Total visitas temáticas		**13.100,00**		**2.751,00**	**15.851,00**
Visitas teatralizadas		**Precio tipo máximo**		**IVA 21 %**	**Total €**
		Unitario	**Total €**		

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 59

Diseño del guion y dirección artística para cada visita hasta visto bueno de Bilbao Zerbitzuak (1 guión)	1.000 €/guion	1.000,00	210,00	1.210,00
Desarrollo y realización de las visitas guiadas en base a calendario y requisitos PPT (2 horas) 12 visitas (6 meses)	800 €/coste unitario	9.600,00	2.016,00	11.616,00
Gastos de gestión y coordinación programa visitas teatralizadas (6 meses)	600 €/mes	3.600,00	756,00	4.356,00
Total visitas teatralizadas	**14.200,00**		**2.982,00**	**17.182,00**
Actividades extraordinarias	**Precio tipo máximo**		**IVA 21 %**	**Total €**
	Unitario	**Total €**		
Visitas colectivas (6 visitas)	240 €/unidad	1.440,00	302,40	1.742,40
Visitas corporativas (6 visitas)	240 €/unidad	1.440,00	302,40	1.742,40
Producción 2.000 folletos (programas) rutas (30 asistentes X 42 visitas+reserva)	1,80 €/unidad	3.600,00	756,00	4.356,00
Producción de 400 velas/productos merchandising con logo de Bilbao Zerbitzuak (30 asistentes X 12 visitas+reserva)	12 €/unidad	4.800,00	1.008,00	5.808,00
Total actividades extraordinarias	**11.280,00**		**2.368,80**	**13.648,80**

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 59

Concepto de gasto	Precio tipo Máximo €	IVA 21 %	Total €
Total visitas temáticas	13.100,00	2.751,00	15.851,00
Total visitas teatralizadas	14.200,00	2.982,00	17.182,00
Total actividades extraordinarias	11.280,00	2.368,80	13.648,80
TOTAL LOTE 1	**38.580,00**	**8.101,80**	**46.681,80**

9.2 Lote 2: funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak

El Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 7.200,00 €, más IVA, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto	IVA (21 %)	TOTAL
7.200,00	**1.512,00**	**8.712,00**

El cálculo de este presupuesto se realiza a razón del coste de una hora de trabajo, por importe unitario de 180,00 €, y un máximo de 40 horas anuales, procediéndose a abonar las que efectivamente se realicen hasta el anterior límite.

9.3 Otros elementos de valoración

Bilbao Zerbitzuak no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo establecido para cada lote, quedando limitado el gasto real al que resulte de aplicar los precios ofertados unitarios por la empresa adjudicataria al número de visitas realizadas y a los servicios efectivamente pedidos y ejecutados.

Como parte y a cuenta de la retribución a la empresa adjudicataria, Bilbao Zerbitzuak gestionará directamente, a través de la plataforma de pago que establezca al efecto, el abono por la participación en las visitas guiadas generales y temáticas a razón de 6 euros por persona y de 12 euros en las visitas guiadas nocturnas teatralizadas, o las cantidades que se aprueben a este efecto en cada caso, durante la vigencia del contrato.

Las visitas orientadas a **colectivos de personas mayores, asociaciones culturales, colectivos vulnerables, en riesgo de exclusión social o con bajos recursos económicos**, así

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 59

como aquellas que se realicen **a disposición de Bilbao Zerbitzuak** y a **escolares**, serán **gratuitas** para las personas participantes en estos programas.

10 Valor estimado del contrato

10.1 Lote 1: visitas guiadas al Cementerio municipal de Bilbao

El valor total estimado del contrato correspondiente al **Lote 1: visitas guiadas al Cementerio municipal de Bilbao**, asciende a la cantidad de **185.183,00 €**, más IVA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la posible prórroga del contrato y la posible modificación del artículo 204 hasta un máximo del 20 % del precio inicial en previsión de posibles eventualidades en la ejecución del contrato, como el incremento en el número de los servicios y unidades de las visitas a realizar.

El desglose del **Lote 1: visitas guiadas al Cementerio municipal de Bilbao,** es el siguiente:

Concepto	**Presupuesto ***
Primer año: 2027	38.580,00 €
Segundo año: 2028	38.580,00 €
Prórroga: 2029	38.580,00 €
Prórroga: 2030	38.580,00 €
20 % modificación artículo 204 LCSP	30.863,00 €
TOTAL	**185.183,00 €**

*IVA excluido.

10.2 Lote 2: funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak

El valor total estimado del contrato correspondiente al Lote 2: funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía atención o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak, asciende a la cantidad de **34.560,00 €**, más IVA.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 59

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la posible prórroga del contrato y la posible modificación del artículo 204 hasta un máximo del 20 % del precio inicial en previsión de posibles eventualidades en la ejecución del contrato, como el incremento en el número de los servicios a realizar.

El desglose del **Lote 2: funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak,** es el siguiente:

Concepto	Presupuesto
Primer año: 2027	7.200,00 €
Segundo año: 2028	7.200,00 €
Prórroga: 2029	7.200,00 €
Prórroga: 2030	7.200,00 €
20 % modificación artículo 204 LCSP	5.760,00 €
TOTAL	**34.560,00 €**

10.3 Posibles modificaciones del contrato

En ambos lotes se contemplan una posible modificación del 20 % sobre el precio del contrato al que puede afectar como máximo por razones de interés público, cuando sean modificaciones, por causas debidamente justificadas y producidas por un incremento imprevisible en la demanda de visitas guiadas que no es posible cubrir con el número de visitas estimadas en este contrato y sobre las que se ha calculado el precio del contrato, o de los actos institucionales, eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de otros edificios, por tanto, cuando se constate que las necesidades reales son superiores a las estimadas en un 20 % el contrato no se prorrogará y se convocará nueva licitación.

En la determinación del precio del lote 1 se ha tenido en cuenta la estructura e importes correspondientes a los costes de personal establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) número 123, de 29 de junio de 2023, modificado y actualizado en el BOPV número 16, de 22 de enero de 2024.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 59

En la determinación del precio del lote 2 se ha tenido en cuenta la estructura e importes correspondientes a los costes de personal establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Bizkaia, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia número 107, de 6 de junio de 2011, con vigencia inicial pactada para el periodo 2009-2012 y prórrogas posteriores hasta su decaimiento práctico en cuanto a la actualización de tablas salariales, por lo que también se han tenido en cuenta los incrementos del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) habidos hasta la actualidad.

Y, dado que los costes de personal son muy relevantes en los servicios de ambos lotes, se podrá modificar el importe del contrato si resulta una variación significativa de dichos costes durante su vigencia o como resultado de la negociación colectiva en el Convenio de referencia, siempre con el límite general del 20 % del importe de adjudicación del contrato que, si se supera, dará lugar a la convocatoria de una nueva licitación.

10.4 Ante la posibilidad de que el valor estimado pueda ser recurrido

Por su interés y, aunque en primera instancia pudiera considerarse que se trata de una materia ajena a este expediente, a continuación reflejamos la jurisprudencia del Tribunal Supremo ante el planteamiento de un recurso formulado por una empresa licitadora cuando la misma plantea la cuestión fundamental de si los costes laborales que conforman el presupuesto base de licitación se encuentra o no bien calculados y, en consecuencia si dicho presupuesto es o no suficiente y se adecua al precio que rige en el sector del mercado en el que se encuadra el servicio que pretende licitarse.

Como premisa imprescindible para resolver las cuestiones planteadas resulta necesario invocar en este caso la aplicación de la ya tradicional y pacífica jurisprudencia relativa al principio de discrecionalidad técnica de la Administración contratante formulada por nuestros altos tribunales. En tal sentido, ha de señalarse que el Tribunal Supremo, reproduciendo la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 219/2004, de 29 de noviembre o STC 86/2004, de 10 de mayo) ha dejado sentado en numerosas sentencias (STS de 23 de noviembre de 2007, Roj 8950/2007, o STS de 3 de julio de 2015, Roj 3391/2015), que en cuestiones que hayan de resolverse a través de un juicio fundado en elementos de carácter exclusivamente técnico, que sólo puede ser formulado por un órgano especializado de la Administración (en el presente caso, del poder adjudicador), el único control que pueden ejercer los órganos jurisdiccionales es el que se refiere a las cuestiones de legalidad que puedan verse afectadas por el dictamen técnico, de manera que no pueden corregir o alterar las apreciaciones realizada en el mismo, ya que dicho control sólo puede tener carácter jurídico, respecto del acomodo de la actuación administrativa al ordenamiento jurídico, y no técnico.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 59

Sin embargo, la citada jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la motivación y el control de los actos discrecionales, ha experimentado una importante evolución en los últimos años, progresando en el control de los actos que son expresión de la discrecionalidad técnica, y reducir, así, las zonas exentas de control jurisdiccional en estos casos (STS de 18 de marzo de 2011, Roj 1546/2011, STS de 6 de julio de 2011, Roj 5208/2011 , STS de 25 de febrero de 2013, Roj 877/2013 o STS de 18 de marzo de 2014, Roj 1149/2014). De esta manera, nos encontramos cómo el Alto Tribunal en su Sentencia de 3 de julio de 2015 (Roj 3391/2015), viene a considerar que *"en el ámbito de la discrecionalidad técnica resultan de aplicación las habituales técnicas de control de los actos discrecionales en general, a través del control de los aspectos formales del acto, los hechos determinantes, la aplicación de los principios generales del derecho, la desviación de poder o la proscripción de la arbitrariedad"*. A tales efectos, en la indicada sentencia se determina que los actos de discrecionalidad técnica de la Administración deben estar en todo caso motivados, señalando que *"la motivación del acto no nos permite examinar la entraña de la decisión técnica, producto de la indicada discrecionalidad técnica, y sustituir ese juicio técnico por el que expresa el recurrente o el del propio tribunal. Lo que nos permite la motivación, en definitiva, es controlar que efectivamente se han puesto de manifiesto, de forma comprensible, las razones de la puntuación expresada, y además, que esa decisión no es arbitraria, no incurre en desviación de poder, no se opone a los principios generales del derecho, o incurre en defectos de índole formal"*.

En consecuencia, este Tribunal, en la misma línea doctrinal sostenida tanto por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, como por otros tribunales y órganos autonómicos a los que se les tiene atribuida las competencias para el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, considera que, precisamente con base en el principio de discrecionalidad técnica de la Administración, el parecer técnico del órgano de contratación se encuentra dotado de una presunción de acierto y veracidad por la especial cualificación técnica de quienes lo emiten y sólo cabe frente al mismo una prueba suficiente de que resulta manifiestamente erróneo, vulnera el ordenamiento jurídico vigente o que se ha dictado en clara discriminación de las empresas licitadoras.

11 Justificación de lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley de Contratos del Sector Público que determina que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, salvo que la realización independiente de las diversas prestaciones

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 59

comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

En el presente contrato se estima que procede la división en lotes del servicio de guías para la realización de visitas culturales, de una parte, y de las funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak, de otra, a que se contrae este informe, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no supone romper la unidad de proyecto, susceptible de ser ejecutada por separado, lo que hace posible su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de pequeñas y medianas empresas dado que su magnitud no es de gran contrato sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las pymes.

12 Criterios para la adjudicación del Lote 1: visitas guiadas al Cementerio municipal de Bilbao

12.1 Justificación de los criterios para la adjudicación

Se establece como criterios de adjudicación una pluralidad de criterios dado que se trata de un contrato en el que las prestaciones son susceptibles de ser mejoradas o ampliadas, técnicamente, por otras soluciones o aportaciones a realizar por las empresas licitadoras no siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Los criterios de adjudicación elegidos en base a criterios económicos y cualitativos tienen la finalidad de la obtención de la mejor calidad-precio necesarios para responder a las necesidades del contrato, mediante el señalamiento de criterios evaluables mediante una fórmula matemática y de criterios cualitativos, respectivamente.

12.1.1 Criterios evaluables mediante una fórmula matemática

Se evaluarán, hasta 51 puntos, los siguientes:

a) Precio: hasta 41 puntos

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si (), se puntuará conforme a lo siguiente:

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. orrialdea, guztira 59

2- Si () y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

Siendo:

: Oferta económica de la empresa licitadora.

: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Puntuación de la empresa licitadora.

: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración

: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración

En caso de que se presente una única empresa licitadora cuya oferta haya sido considerada válida se le otorgará la máxima puntuación del criterio.

b) Por incremento en el número de visitas de colectivos o corporativas, sin incremento de coste para Bilbao Zerbitzuak: hasta 10 puntos

Se otorgará 1 punto por cada visita adicional que oferte la empresa licitadora sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 visitas para colectivos de personas mayores o asociaciones culturales, y 6 visitas corporativas), sin incremento de coste para Bilbao Zerbitzuak, hasta un máximo de 10 puntos.

12.1.2 Criterios cualitativos

Se evaluarán, hasta 49 puntos, los siguientes criterios cualitativos que tienen por finalidad obtener prestaciones de calidad que respondan adecuadamente a las necesidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a) Memoria con el proyecto de las rutas temáticas objeto del contrato: hasta 15 puntos

Se evaluará la mejor conceptualización, propuesta de contenidos y definición de los modelos de visitas, con un enfoque más dinámico, innovador, atractivo para las personas usuarias, con un mayor valor añadido, incorporando las mejores experiencias en interacción con los servicios turísticos planteados y que mejore, por tanto, de forma diferencial la experiencia de la persona visitante en destino.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 59

Se presentará una memoria en la que se diseñe el programa de actividades a prestar en los que se explique y aporte los servicios técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los medios humanos y materiales a utilizar.

Esta memoria técnica se valorará teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Visitas temáticas y teatralizadas: se valorará la adecuación de las rutas propuestas al objetivo del programa, en particular, su idoneidad, teniendo en cuenta su significación para dar a conocer la historia del Cementerio de Bilbao, la adecuación de las características de los lugares y elementos de la visita seleccionados para permitir que se cumpla el objetivo de las visitas, esto es, poner en valor el patrimonio funerario para su conservación y difusión, así como proponer una visión más positiva de la vida donde la muerte se reconoce como un tránsito necesario y natural.

Asimismo, se valorará la correcta incorporación de la perspectiva de género en los guiones, de tal manera que se recalque el papel jugado por la mujer en la historia de Bilbao.

Visitas teatralizadas: además, se valorará que en las propuestas se lleve a cabo una puesta en escena que aporte valores añadidos como música en directo, número de intérpretes, iluminación especial…

b) Equipo de trabajo: hasta 15 puntos

Se valorará, para las personas propuestas como actrices / actores y guías una experiencia mínima acreditada de cuatro años de las personas propuestas como actrices / actores o guías de visitas guiadas culturales en espacios culturales, turísticos o museográficos (cementerios, museos, monumentos…), respectivamente.

Se valorarán las especializaciones de las personas propuestas como guías en historia del arte, bellas artes, humanidades, ciencias sociales, historia, arquitectura, interpretación, turismo o similares, debidamente acreditada a nivel de diplomatura universitaria, primer grado de licenciatura, máster o grado; y la acreditación de la realización de cursos, seminarios, publicaciones, experiencia laboral, etc., así como la experiencia del elenco de las visitas teatralizadas en experiencias laborales similares.

En el caso de las personas propuestas como actrices / actores se valorará la formación académica en arte dramático e interpretación. Asimismo, dado que las visitas podrán desarrollarse en castellano y en euskera, deberán acreditar las personas guías y actores o actrices, deberán estar en posesión del B2 de euskera. Igualmente se valorará la aptitud para desarrollar las visitas en inglés por lo que las personas intervinientes deberán acreditar estar en posesión del C1 de inglés.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 59

Para el personal destinado a la coordinación y gestión del contrato se valorará una experiencia de, al menos, 5 años en funciones similares.

c) Medios materiales: hasta 10 puntos

En materia de uniformidad se valorará que el personal que la empresa adjudicataria asigne a la prestación del servicio vaya convenientemente identificado, en cuyo caso la empresa adjudicataria suministrará y se hará cargo de los costes de los distintivos del personal, de acuerdo con el diseño y las características que determine Bilbao Zerbitzuak, para garantizar la continuidad de la imagen del Cementerio.

En materia de comunicaciones se valorará que la empresa adjudicataria ponga a disposición del servicio un mínimo de un teléfono móvil, con disponibilidad permanente en el horario de la prestación del servicio.

Asimismo se valorará que la empresa adjudicataria cuente con dispositivos micrófono con circuito cerrado (radioguías) que garanticen, para las visitas en grupo, la escucha individual sin alterar las visitas que puedan convivir en su entorno.

En este caso, la empresa adjudicataria deberá proponer, como mínimo, 2 juegos de 30 dispositivos cada uno.

Se valorará que la empresa adjudicataria aporte iluminación portátil suficiente para asegurar la visibilidad de la ruta y de la visita o iluminación a lo largo del recorrido que ambiente la representación.

d) Material de difusión del programa: hasta 5 puntos

Se valorará la adecuación de los elementos de publicidad y difusión propuestos por la empresa licitadora para la ejecución del contrato. En concreto deberá elaborar el diseño de los soportes de comunicación de una de las rutas propuestas, a modo de ejemplo.

Asimismo se valorará el sistema de evaluación de la actividad propuesto por la empresa adjudicataria a partir de los informes de control de calidad que proponga elaborar a fin de reflejar la visión global del servicio, y que se utilizarán para estudiar el comportamiento y la evolución de éste, además de posibles puntos de mejora.

e) Materiales didácticos y divulgativos: hasta 4 puntos

En general, se valorará que se incluyan aspectos que le den a las visitas un valor añadido a través del uso de medios técnicos e innovaciones tecnológicas introducidas, veracidad en cuanto a documentos oficiales o elementos audiovisuales relacionados con la temática de las rutas o sus personajes y el material didáctico a entregar a las personas guía-intérpretes.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 35. orrialdea, guztira 59

Dentro de las actividades de los programas de difusión del patrimonio cultural del Cementerio de Bilbao los grupos escolares son un público de gran interés. Dadas las características de este colectivo se precisa un planteamiento diferente a la hora de estructurar una visita guiada, transmitiendo el mensaje de forma didáctica, amena e incluso participativa, mediante la exposición de datos históricos y científicos, acompañados de juegos y anécdotas que puedan constituir un sistema de aprendizaje para las personas que integren los grupos escolares, siempre acorde al espacio en el que se encuentran.

Se valorará la propuesta de la ruta en base a los diferentes medios didácticos que se propongan y en la capacidad de equilibrar la participación e integración de la ruta, sus juegos y las personas estudiantes con el respeto al espacio en el que se encuentran.

12.1.3 Umbral mínimo

Será rechazada toda oferta que, en la valoración técnica determinada mediante juicio de valor correspondiente a la **memoria de los criterios cualitativos** no alcance la puntuación de **24,5 puntos sobre el máximo de 49 puntos posibles**, debido a que ofertas con una puntuación inferior se estiman como inadecuadas a la calidad del servicio que se pretende prestar.

13 Criterios para la adjudicación del Lote 2: funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak

13.1 Justificación de los criterios para la adjudicación

Se establece como criterios de adjudicación una pluralidad de criterios dado que se trata de un contrato en el que las prestaciones son susceptibles de ser mejoradas o ampliadas, técnicamente, por otras soluciones o aportaciones a realizar por las empresas licitadoras no siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Los criterios de adjudicación elegidos en base a criterios económicos y cualitativos tienen la finalidad de la obtención de la mejor calidad-precio necesarios para responder a las necesidades del contrato, mediante el señalamiento de criterios evaluables mediante una fórmula matemática y de criterios cualitativos, respectivamente.

13.1.1 Criterios evaluables mediante una fórmula matemática

Se evaluarán, hasta 51 puntos, los siguientes:

a) Precio: hasta 51 puntos

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 36. orrialdea, guztira 59

3- Si (), se puntuará conforme a lo siguiente:

4- Si () y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

Siendo:

: Oferta económica de la empresa licitadora.

: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Puntuación de la empresa licitadora.

: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración

: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración

En caso de que se presente una única empresa licitadora cuya oferta haya sido considerada válida se le otorgará la máxima puntuación del criterio.

13.1.2 Criterios cualitativos

Se evaluarán, hasta 49 puntos, los siguientes criterios cualitativos que tienen por finalidad obtener prestaciones de calidad que respondan adecuadamente a las necesidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a) Memoria con el modelo de gestión de funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak: hasta 15 puntos

Se evaluará la mejor conceptualización, propuesta de contenidos y definición de los modelos de visitas y talleres a impartir, con un enfoque más dinámico, innovador, atractivo para los/as escolares, con un mayor valor añadido, incorporando las mejores experiencias en interacción con las actividades planteadas y que mejore, por tanto, de forma diferencial la experiencia de los/as escolares.

Se presentará una memoria en la que se diseñe el programa de actividades a prestar en los que se explique y aporte los servicios técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los medios humanos y materiales a utilizar.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 37. orrialdea, guztira 59

b) Materiales didácticos y divulgativos: hasta 15 puntos

En general, se valorará que se incluyan aspectos que le den a las visitas un valor añadido a través del uso de medios técnicos e innovaciones tecnológicas introducidas, veracidad en cuanto a documentos oficiales o elementos audiovisuales relacionados con la temática de las visitas o talleres y el material didáctico a entregar a los/as escolares.

Dentro de las actividades de los programas de difusión del patrimonio cultural del Cementerio de Bilbao los grupos escolares son un público de gran interés. Dadas las características de este colectivo se precisa un planteamiento diferente a la hora de estructurar una visita guiada, transmitiendo el mensaje de forma didáctica, amena e incluso participativa, mediante la exposición de datos científicos, acompañados de juegos y anécdotas que puedan constituir un sistema de aprendizaje para las personas que integren los grupos escolares, siempre acorde al espacio en el que se encuentran.

Se valorará la propuesta de la visita o taller en base a los diferentes medios didácticos que se propongan y en la capacidad de equilibrar la participación e integración de las actividades propuestas, sus juegos y las personas estudiantes con el respeto al espacio en el que se encuentran.

c) Equipo de trabajo: hasta 10 puntos

Se valorará, para las personas propuestas como guías una experiencia mínima acreditada de cuatro (4) años en la impartición de actividades y talleres a escolares sobre flora y fauna.

Se valorará, especialmente, la formación en jardinería debidamente acreditada a nivel de diplomatura universitaria, primer grado de licenciatura, máster o grado; y la acreditación de la realización de cursos, seminarios, publicaciones, etc., y experiencia profesional como jardinero/a de, al menos, cinco (5) años.

d) Material de difusión del programa: hasta 5 puntos

Se valorará la adecuación de los elementos de publicidad y difusión propuestos por la empresa licitadora para la ejecución del contrato. En concreto deberá elaborar el diseño de los soportes de comunicación de una de las visitas propuestas.

Asimismo se valorará el sistema de evaluación de la actividad propuesto por la empresa adjudicataria a partir de los informes de control de calidad que proponga elaborar a fin de reflejar la visión global del servicio, y que se utilizarán para estudiar el comportamiento y la evolución de éste, además de posibles puntos de mejora.

e) Medios materiales: hasta 4 puntos

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 38. orrialdea, guztira 59

En materia de uniformidad se valorará que el personal que la empresa adjudicataria asigne a la prestación del servicio vaya convenientemente identificado, en cuyo caso la empresa adjudicataria suministrará y se hará cargo de los costes de los distintivos del personal, de acuerdo con el diseño y las características que determine Bilbao Zerbitzuak, para garantizar la continuidad de la imagen del Cementerio.

En materia de comunicaciones se valorará que la empresa adjudicataria ponga a disposición del servicio un mínimo de un teléfono móvil, con disponibilidad permanente en el horario de la prestación del servicio.

13.1.3 Umbral mínimo

Será rechazada toda oferta que, en la valoración técnica determinada mediante juicio de valor correspondiente a la **memoria de los criterios cualitativos** no alcance la puntuación de **24,5 puntos sobre el máximo de 49 puntos posibles**, debido a que ofertas con una puntuación inferior se estiman como inadecuadas a la calidad del servicio que se pretende prestar.

14 Solvencia técnica, económica y financiera y técnica o profesional

Sólo podrán concurrir empresas que tengan entre sus fines, objeto o ámbito de actividad los correspondientes a las prestaciones cuya adjudicación es objeto del procedimiento de contratación. Asimismo, no podrán ser contratistas las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La situación tributaria respecto del Ayuntamiento de Bilbao, en relación al cual también debe estarse en situación tributaria regular, se comprobará de oficio.

14.1.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera

Para ambos lotes, conforme establece el artículo 87 de la LCSP la empresa adjudicataria podrá acreditar su solvencia económica y financiera acreditando el cumplimiento del siguiente requisito mínimo específico: volumen de negocio, o bien volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023,2024 y 2025, no se computa el 2026 dado que no está cerrado) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de prestación de las ofertas por importe que sea, al menos, igual al 80 % del precio de licitación exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Para su acreditación documental la empresa adjudicataria deberá presentar, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad, de haber alcanzado

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 39. orrialdea, guztira 59

un volumen anual de negocios establecido en el apartado precedente, durante alguno de los tres últimos años disponibles (2023,2024 y 2025).

14.1.2 Acreditación de la solvencia técnica

Para ambos lotes, conforme establece el artículo 90 de la LCSP la empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años cerrados (2023,2024 y 2025), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se entenderán como trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que se ajusten a los tres primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes al objeto del contrato.

Para su acreditación documental la empresa adjudicataria deberá presentar, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona responsable de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la empresa contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 de la LCSP.

15 Obligaciones específicas en materia de personal adscrito al servicio

En el ámbito organizativo, la empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, de modo que los perfiles profesionales (CV) que se deben cubrir como requisitos mínimos o criterios de adjudicación se dividen en dos categorías clave:

1. Perfil de la persona responsable / coordinadora del servicio (Perfil de Gestión)

Deberá acreditar que posee un perfil de gestión, como persona encargada de la interlocución directa con Bilbao Zerbitzuak, la planificación de las visitas, la supervisión de la logística y la resolución de incidencias durante los actos.

- **Formación académica requerida:**

Titulación universitaria de Grado o Licenciatura preferentemente en el ámbito de las **Ciencias Sociales, Humanidades, Turismo, Protocolo, Comunicación** o titulaciones afines.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 40. orrialdea, guztira 59

- **Experiencia profesional:**
- Experiencia mínima acreditada de al menos **3 años** en la coordinación, dirección o gestión de equipos de trabajo destinados a la organización de eventos, actos públicos, servicios de **atención a visitantes o gestión de espacios culturales / institucionales.**
- **Competencias y habilidades clave:**

Capacidad de liderazgo, resolución de conflictos bajo presión, excelentes habilidades de comunicación y dominio de herramientas de planificación operativa.

2. Perfil del personal operativo / auxiliar de eventos y atención (Personal de Ejecución)

Este personal deberá poseer un perfil de ejecución como encargado del día a día: montaje de espacios, recepción de asistentes, control de accesos, soporte logístico y acompañamiento o guiado de grupos.

- **Formación académica requerida:**
- Estar en posesión, como mínimo, del título de **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**, Formación Profesional de Grado Medio (FP) o equivalente. Se valorará positivamente formación complementaria específica en atención al público, protocolo, guías turísticos / culturales o prevención de riesgos laborales.
- **Experiencia profesional:**

Experiencia acreditable de al menos **1 año** en puestos de atención al público, azafata/o de congresos, control de accesos, soporte logístico en eventos o mediación cultural., actor o actriz.

- **Habilidades e idiomas (según necesidades de Bilbao Zerbitzuak):**

Habilidades empáticas y de atención ciudadana orientadas a la excelencia.

Se valorará especialmente el conocimiento acreditado de idiomas, euskera (B2) e inglés (C1), en función de la afluencia turística o institucional de Bilbao Zerbitzuak.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato personal que cuente con la cualificación y experiencia profesional adecuada a las tareas encomendadas. A estos efectos, presentará previamente a la firma del contrato los currículums vitae y la documentación acreditativa de la formación y experiencia de:

a) Una persona coordinadora o responsable del servicio con titulación universitaria y experiencia mínima de 3 años en gestión de eventos o atención a visitantes.

b) El personal auxiliar operativo, el cual deberá contar con formación básica acorde al puesto y experiencia demostrable en atención ciudadana y soporte logístico.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 41. orrialdea, guztira 59

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado más arriba, de forma exclusiva, las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano debidamente coordinado para la realización, en tiempo y forma, de los servicios a prestar.

Bilbao Zerbitzuak no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

Bilbao Zerbitzuak no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

16 Elaboración de memorias

La empresa adjudicataria deberá elaborar, a la finalización del periodo de visitas, una memoria y valoración del desarrollo de las acciones realizadas en la ejecución del contrato.

La memoria deberá contar con una valoración de la comunicación de la actividad, en la que al menos se recojan los siguientes conceptos:

- Diferenciación por rutas.
- Número total de personas asistentes a cada tipo de visitas.
- Análisis de las reclamaciones y sugerencias recibidas (número de las mismas positivas y negativas, en relación con su clasificación y tratamiento dado, y con datos porcentuales).

La empresa adjudicataria entregará, además, una memoria anual, en la que se incluirán, al menos:

- Una relación de las ruedas de prensa y demás actos de comunicación efectuados en ejecución del contrato (notas de prensa…), incluyendo objeto de la convocatoria, asistentes, lugar, día y hora, incidencias…
- Una valoración general sobre la actividad realizada, incluyendo el análisis de los datos requeridos para la valoración de las actividades concretas.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 42. orrialdea, guztira 59

La memoria final deberá ser entregada no más tarde de 1 mes desde que finalice la ejecución de los servicios contratados.

17 Garantía definitiva

Se requerirá la constitución de garantía definitiva por el 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA.

18 Revisión de precios

De entrada, a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, queda excluida la revisión de precios prevista en el artículo 104 de la LCSP.

Esto no obstante, dado que los costes de personal son muy relevantes en este tipo de servicio y que en el precio se ha tenido en cuenta la estructura e importes correspondientes a los costes de personal establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) número 123, de 29 de junio de 2023, modificado y actualizado en el BOPV número 16, de 22 de enero de 2024, se podrá modificar el importe del contrato si resulta una variación significativa de dichos costes durante su vigencia o como resultado de la negociación colectiva en el Convenio de referencia, a partir del segundo año del contrato.

19 Penalizaciones a aplicar por incumplimiento de la ejecución del contrato

Se considerará faltas el incumplimiento penalizable de toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias contempladas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

Estas faltas se clasifican en:

a) **Faltas leves**. Se considerarán como tales las siguientes:

- La imperfección leve y no reiterada, en la prestación de los servicios relativa tanto a la calidad de la actividad desarrollada como a la insuficiencia de medios y el incumplimiento de las indicaciones de Bilbao Zerbitzuak, en el ejercicio de sus atribuciones de dirección, inspección y control.
- Descuido de la imagen o falta de uniformidad del personal que presta el servicio.
- No informar puntualmente a la dirección de Bilbao Zerbitzuak de cualquier incidente que se pudiera producir con cualquier persona usuaria.
- Mantener en mal estado de conservación los equipos y medios disponibles.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 43. orrialdea, guztira 59

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2 % del importe de adjudicación del contrato.

b) **Faltas graves**. Se considerarán como tales las siguientes:

- Colocación o realización de publicidad, sin autorización expresa.
- El fraude en la forma de la prestación.
- La paralización o no prestación del servicio por cualquier causa.
- La utilización de medios o realización de eventos distintos a los ofertados.
- La no presentación de la documentación obligatoria para la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato.
- Cualquier oposición o entorpecimiento, por parte de la empresa adjudicataria o del personal a su servicio a la realización del servicio, así como a las supervisiones por parte de Bilbao Zerbitzuak.
- Mala atención o trato desconsiderado a las personas participantes en las visitas.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por la responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones reflejadas en los pliegos de condiciones y oferta presentada.

Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2 % hasta el 5 % del importe de adjudicación del contrato.

c) **Faltas muy graves**. Se considerarán como tales las siguientes:

- Retraso o incumplimiento reiterado en los horarios establecidos.
- Incumplimiento en las condiciones del personal en cuanto a titulaciones, experiencia y conocimientos profesionales exigidos.
- Uso indebido de los datos personales que, por cuestiones de gestión, se conozcan de las personas participantes en las visitas.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por la persona responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones reflejadas en los pliegos de condiciones y oferta presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta de la empresa adjudicataria y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 44. orrialdea, guztira 59

- El impago durante la ejecución de los contratos de los salarios por parte de la empresa adjudicataria a las personas que estuvieran trabajando en la misma o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para esas personas trabajadoras durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contractuales esenciales de los contratos.

Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación del contrato o con su resolución con independencia de la sanción económica.

d) **Por demora**. De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP. No procede.

e) **Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso**:

- **Por cumplimiento defectuoso**: si el servicio prestado no cumple con lo previsto por causas imputables a la empresa adjudicataria.

Como regla general, su cuantía será un 2 % del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento, así como el perjuicio ocasionado podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Por **incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales**: de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 de la LCSP.

El incumplimiento del compromiso por causa imputable a la empresa adjudicataria dará lugar a la imposición de penalidades del siguiente modo:

  - ✓ Las penalidades se graduarán mediante una escala proporcional que alcanzará su máximo (el 10 % del presupuesto de licitación) cuando la empresa adjudicataria no adscriba a la ejecución del servicio el medio concreto en grado alguno, comenzando dicha escala en el punto en que la empresa adjudicataria aporte plenamente el medio al que se comprometió.

- Por **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución**:

El incumplimiento de la condicione especiales de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas dará lugar a la imposición a la empresa adjudicataria de las siguientes penalidades:

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 45. orrialdea, guztira 59

- ✓ Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como esenciales, se le aplicará una penalidad equivalente al 5 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la facultad de Bilbao Zerbitzuak de resolver el contrato.
- ✓ Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa adjudicataria.

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

f) **Por incumplimiento de los criterios de adjudicación.** Se impondrán a la empresa adjudicataria penalidades por incumplir los compromisos adquiridos en su oferta en los siguientes términos:

- ✓ Si, durante la ejecución del contrato se aprecia que, por causas imputables a la empresa adjudicataria, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- ✓ Como regla general, su cuantía será 1 % del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento, así como el mayor o menor daño causado a los intereses de Bilbao Zerbitzuak ocasionados, deberán podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

g) **Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral**. Por incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria en materia medioambiental, social o laboral, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será 1 % del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

h) **Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación**. No procede.

i) **Por subcontratación**. No procede.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 46. orrialdea, guztira 59

20 Existencia de crédito

Existe compromiso de incorporar crédito en el Presupuesto de Explotación de Bilbao Zerbitzuak para el ejercicio de 2027, y con carácter plurianual para los ejercicios 2028, 2029 y 2030, a fin de poder atender los gastos de este servicio, por importe de 185.183,00 €, más IVA, para el lote 1; y de 34.560,00 €, más IVA, para el lote 2.

21 Forma de pago del precio para ambos lotes

El pago se realizará por mensualidades, con base en la presentación de facturas mensuales, a mes vencido dentro del plazo legal establecido.

La factura se enviará en formato digital a través de la sede electrónica de Bilbao Zerbitzuak y se indicará en las mismas el número de expediente de licitación. El pago ser realizará siempre previa conformidad de la factura por la persona responsable del contrato.

22 Competencia para contratar

El artículo 61.1 de la LCSP dispone que *"La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre"* .

Las *"Instrucciones de funcionamiento interno de Bilbao Zerbitzuak en materia de contratación"*, aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 15 de junio de 2018, modificadas por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 23 de febrero de 2024, disponen que son órganos de contratación de la Entidad, de acuerdo con la siguiente distribución en función de la cuantía de los contratos:

a) El **Consejo de Administración**

- Obras y concesiones de obras y concesión de servicios de valor estimado igual o superior a los umbrales de regulación armonizada, actualmente, 5.548.000,00 €.

b) **Presidencia**

- Contrato de obras de valor estimado superior a 2.000.000,00 €.
- Resto de contratos de valor estimado superior a 216.000,00 €.

c) **Gerencia o Dirección General**

- Contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000,00 €.
- Resto de contratos de valor estimado igual o inferior a 216.000,00 €.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 47. orrialdea, guztira 59

En consecuencia, en el presente contrato el órgano de contratación es el Director Gerente al tratarse de un contrato de servicio cuyo importe total para el lote 1 asciende a 185.183,00 €, IVA excluido, (considerados los dos años iniciales, más los dos años de prórroga y la posibilidad de que se produzcan modificaciones del contrato durante su vigencia), por tanto, inferior a 216.000,00 €, IVA excluido.

Por la misma razón, la contratación del lote 2, cuyo importe asciende a 34.560,00 €, IVA excluido, (considerados los dos años iniciales, más los dos años de prórroga y la posibilidad de que se produzcan modificaciones del contrato durante su vigencia), por tanto, inferior a 216.000,00 €, IVA excluido, también en el presente contrato el órgano de contratación es el Director Gerente.

23 Procedimiento abierto ordinario

El procedimiento abierto ordinario se regula en los artículos 156 y siguientes de la LCSP que establece que *"en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores"*.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, las empresas licitadoras deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Dichos criterios de adjudicación del contrato se regulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adjunto.

Una vez presentadas las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres y a la valoración de las ofertas según lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

23.1 Apertura de los sobres

Primero se abrirá y calificará la documentación acreditativa del **cumplimiento de los requisitos previos** (artículo 140 de la LCSP). Ésta debe presentarse en sobre o archivo electrónico (A) distinto a los que contengan la proposición técnica (B) y económica (C).

La apertura de los sobres B y C se realizará en el orden establecido en el artículo 145 de la LCSP, en función del **método aplicable para valorar los criterios de adjudicación**

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 48. orrialdea, guztira 59

establecidos en los pliegos. Este método variará en función de si existen o no criterios cuantificables mediante juicio de valor.

- **Si existen criterios cuantificables mediante juicio de valor**

En caso de que se hayan previsto **criterios cuantificables mediante juicio de valor**, se presentarán tres sobres o archivos electrónicos:

✓ (**A**) para la documentación que permita la comprobación de oficio de la declaración responsable o de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso.

✓ (**B**) para la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuya **ponderación dependa de un juicio de valor**.

✓ (**C**) para la documentación que deba ser valorada conforme a **criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**.

La **apertura del sobre A** se llevará a cabo, por razón de celeridad y economía procedimental, a cargo de la **Secretaría de la Mesa de Contratación** de Bilbao Zerbitzuak antes de la celebración de la primera Mesa de Contratación para la apertura del **sobre B**, cuya documentación técnica o memoria se entregará a los servicios técnicos para que realicen la **valoración** de dichos criterios en un plazo no superior a **7 días hábiles**.

En cumplimiento de lo establecido en el **Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bilbao** al que se encuentra adherido Bilbao Zerbitzuak por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad en la sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, **antes de la apertura del sobre B**, la Secretaría de la Mesa preguntará expresamente **si alguna persona** miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna **situación susceptible de generar un conflicto de intereses**. Esta pregunta se realizará en cada sesión de la Mesa, por si alguna de sus personas miembros incurriese de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias susceptibles de generar conflicto de interés recogidas en la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (DACI).

En el acta de la Mesa de Contratación se hará constar que no concurre en las personas comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el citado Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bilbao.

En caso de que pudiera existir un conflicto de intereses la persona afectada deberá abstenerse de participar en la Mesa de Contratación y se procederá a la sustitución de l

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 49. orrialdea, guztira 59

persona afectada por su suplente, a la que se formulará la misma pregunta. De quedar finalmente vacante algún puesto de la Mesa, se suspenderá la celebración de la misma hasta el nombramiento de nuevos miembros por parte del órgano de contratación. En todo caso, si el conflicto de interés se produjese con posterioridad a este acto, la persona afectada lo comunicará de forma inmediata a la Secretaría de la Mesa.

En una **segunda sesión**, la Mesa de Contratación **en acto público**, debe realizar las siguientes actuaciones: en primer lugar, se dará lectura del resultado de los criterios relativos a juicios de valor del sobre B, en los términos que consten en el **informe técnico de valoración emitido previamente** al efecto, y posteriormente se abrirá el **sobre C**, atribuyendo a cada oferta la puntuación que corresponda (artículo 146 de la LCSP).

- **Si solo existen criterios objetivos o evaluables mediante aplicación de fórmulas**

Si solo se han previsto criterios evaluables mediante fórmula, habrá que presentar el **sobre A** con la documentación **que acredita el cumplimiento de los requisitos previos** y **el sobre B** con la **documentación evaluable mediante fórmula** o criterios objetivos.

En todo caso, la apertura de las proposiciones debe realizarse en un plazo máximo de 20 días desde la fecha fin para la presentación de ofertas (artículo 157.3 de la LCSP).

- **Si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad**

En caso de que la oferta presentada por la empresa candidata con mejor puntuación se presuma que es **anormalmente baja**, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y se otorgará a la empresa licitadora un máximo de **5 días hábiles** para realizar la justificación oportuna, de modo que si no la presenta o la Mesa de Contratación entiende que no es suficiente dicha justificación, se pasará a proponer como adjudicataria a la empresa licitadora que haya presentado la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente hasta lograr una empresa que sea una candidata válida.

23.2 Propuesta de adjudicación

Valoradas las ofertas, con la puntuación final obtenida se elabora la **propuesta de adjudicación** en favor de la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta. Esta propuesta no crea derecho alguno en favor de la empresa licitadora propuesta, aunque cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo a la propuesta formulada, deberá motivar su decisión (artículo 158 de la LCSP).

La propuesta de adjudicación se comunica a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y le requerirán para que aporte:

✓ La constitución de garantía en caso de haberla.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 50. orrialdea, guztira 59

- ✓ El compromiso del artículo 75.2 de la LCSP, cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar su solvencia por medios externos.
- ✓ La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del artículo 140 de la LCSP.
- ✓ La documentación justificativa de adscripción de medios comprometidos para la ejecución.

Todo ello deberá ser aportado en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación. En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa candidata propuesta como adjudicataria no se atienda al requerimiento de la documentación mencionada, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la **siguiente empresa candidata** con mejor puntuación (artículo 150 de la LCSP).

23.3 Adjudicación

El órgano de contratación ha de dictar **resolución de adjudicación** en el plazo de:

- ✓ **15 días** (desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones) cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario sea el precio.
- ✓ **2 meses** (desde la apertura de las proposiciones, salvo que se establezca otro plazo en el PCAP) cuando para la adjudicación deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o sea éste el de menor coste del ciclo de vida

Estos plazos se ampliarán en **15 días hábiles** si en el procedimiento ha habido ofertas incursas en presunción de anormalidad (artículo 158.3 de la LCSP).

Si no se produce la adjudicación en los plazos señalados, las empresas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta (artículo 158.4 de la LCSP).

La resolución de adjudicación debe publicarse en el perfil del contratante (artículo 63.3.e) de la LCSP) que, recordamos, a este efecto está constituido por la correspondiente publicación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

23.4 Formalización

Posteriormente se procederá a la **formalización** del contrato (artículo 153 de la LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación (artículo 44 y siguientes de la LCSP), circunstancia que sólo concurre en los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), la formalización **no podrá efectuarse** antes de qu

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 51. orrialdea, guztira 59

transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

El artículo 61.1 de la LCSP dispone que *"La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre"*.

24 Intervención de la Mesa de Contratación

De otra parte, por disposición expresa de las mencionadas *"Instrucciones de funcionamiento interno de Bilbao Zerbitzuak en materia de contratación"*, en los procedimientos abiertos, ordinarios y simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, constituida por:

a) Presidencia: Presidente/a del Consejo de Administración de la Entidad o Consejero/a en quien delegue.

b) Vocales: la Gerencia o Dirección de la Entidad y dos vocales designados/as por el Consejo de Administración de entre quienes tengan función de asesoramiento jurídico de la Entidad, función de asesoramiento en materia económico–financiera de la Entidad y función de asesoramiento técnico de la Entidad.

c) Secretaría: aquella persona que designe la Entidad.

Esta regulación general ha sido objeto de concreción en las personas que van a desempeñar en lo sucesivo las funciones atribuidas a la Mesa de Contratación de Bilbao Zerbitzuak, por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de octubre de 2023:

- **Presidencia**:

♣ Titular: Presidente/a de Bilbao Zerbitzuak.

♣ Suplente: Vicepresidente/a de Bilbao Zerbitzuak.

- **Vocales**:

✓ En representación de la Dirección.

♣ Titular: Director/a Gerente.

♣ Suplente: Técnico/a de Gestión Administrativa.

✓ En representación de quienes tienen función de control en materia económico – financiera de la Entidad.

♣ Titular: Jefe/a de Servicios Económicos.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 52. orrialdea, guztira 59

♣ Suplente: Técnico/a de Economía.

✓ En representación de quienes tienen la función de asesoramiento técnico de la Entidad.

♣ Titular: Jefe/a de Servicios Técnicos Múltiples.

♣ Suplente: Técnico/a de Mantenimiento.

•**Secretaría**:

♣ Titular: Asesor/a Jurídica.

♣ Suplente: Técnico/a de Administración Electrónica.

Asimismo, los/as representantes de los Grupos Políticos con representación municipal podrán asistir a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, mediante la participación de una persona representante de cada uno de los Grupos Políticos que no sustenten el gobierno municipal, a efectos de facilitar las funciones de control y fiscalización en la materia.

25 Publicidad de la licitación

Conforme dispone el artículo 63.3 de la LCSP en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse en el Perfil de Contratante, al menos, la siguiente información:

a) La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

b) El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación, los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos, con las excepciones establecidas en las normas de los negociados sin publicidad.

d) Los medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.

e) El número e identidad de las empresas licitadoras participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la Mesa de Contratación relativas al procedimiento de

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 53. orrialdea, guztira 59

adjudicación o, en el caso de no actuar la Mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.

Igualmente serán objeto de publicación en el Perfil de Contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.

26 Garantía del establecimiento de un derecho preferente de gestión de las visitas a favor de la empresa adjudicataria

Interesa ahora dilucidar si Bilbao Zerbitzuak puede atribuir a las empresas adjudicatarias de los lotes 1 y 2, respectivamente, en virtud de la licitación de este servicio, el **derecho preferente** a realizar visitas guiadas en el interior del Cementerio municipal de Bilbao con exclusión de otras empresas o personas que pretendan prestar esta atribución puede suponer una **supuesta infracción** del artículo 2.2.d) en relación con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante LDC), que se refiere a los supuestos de **abuso de posición de dominio** y, por tanto, pueda ser responsable de su actuación desde la citada perspectiva, **bien como sujeto infractor, bien como facilitador de la infracción**.

El Tribunal Supremo, en la **sentencia de 30 de marzo de 2023**, analiza esta cuestión en interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia al pronunciarse sobre un recurso interpuesto por la empresa *"EasyPark"* contra la **negativa** del Ayuntamiento de Zaragoza **al libre acceso a la plataforma municipal o a los datos necesarios para poder prestar el servicio tecnológico app de pago de estacionamiento en áreas reguladas** que consideraba de valor añadido, a elección del usuario y sin coste adicional para la Administración, al considerar que el servicio que se pretende prestar por *"EasyPark"* se encuentra **comprendido dentro del servicio público de estacionamiento cuya gestión fue adjudicada mediante concesión a otra sociedad** *"Z+ MUTE Zaragoza"*, tras la correspondiente tramitación del procedimiento de contratación púbica.

En aquella ocasión, sentencia de 18 de julio de 2016, que la actuación material de una **Consejería de la Junta de Andalucía** desempeñó un papel relevante en la **distorsión del mercado y de la competencia**, pues contribuyó activamente en la organización y vigilancia de un acuerdo de **fijación de precios** contemplado en el artículo 1 LDC.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 54. orrialdea, guztira 59

El **caso que ahora se analiza**, señala el Tribunal Supremo que se trata de un **supuesto diferente,** en el que se trata de imputar a una Corporación Local la situación de abuso de posición de dominio en relación con la concesión de la gestión de un servicio público, propia del ámbito administrativo y realizada en el ámbito de sus competencias con amparo legal expreso.

Por tanto, en dicha sentencia el Tribunal Supremo revoca su anterior jurisprudencia contenida en la **sentencia de 18 de julio de 2016** y señala que en la mencionada sentencia se indicó que en el ámbito de la competencia opera un *"concepto amplio y funcional de empresa"* de manera que **lo relevante no es el estatus jurídico económico del sujeto que realiza la conducta, sino que su conducta haya causado o sea apta para causar un resultado económicamente dañoso o restrictivo de la competencia**.

El ejercicio de una competencia legalmente atribuida no determina por sí mismo que deba operar la cláusula de exclusión del artículo 4.1 LDC.

Debe analizarse si la Administración ha actuado **como empresa u operador económico** en el mercado **o bien**, **como Administración Pública en la gestión de servicios** que establece la Ley.

La sujeción al derecho de competencia viene determinada no tanto por la naturaleza pública o privada de la entidad o institución sino por la capacidad de dicha conducta para incidir en el mercado y restringir la competencia.

En el caso analizado, el Ayuntamiento no interviene en la prestación del servicio de estacionamiento, ni es proveedor del mercado. Actúa como *"poder adjudicador"* de una concesión local, siendo la empresa adjudicataria la que presta y gestiona el servicio de estacionamiento regulado. De lo anterior se desprende que **el Ayuntamiento de Zaragoza no ejerce una actividad económica**, siendo la **empresa concesionaria la que actúa en el mercado**, cuya conducta no es objeto de este recurso de casación.

Lo que sí realiza la Administración es el diseño y la **elaboración de las condiciones de la concesión** de la gestión del servicio público de estacionamiento regulado que se tramita a través del procedimiento establecido en las normas administrativas. Y, en la medida que las condiciones concesionales **afectan a una actividad de naturaleza económica**, **debe atenerse tanto a las normas de derecho administrativo**, **como a la normativa de la competencia**.

Las condiciones de gestión del servicio licitado no pueden implicar la creación de barreras a la competencia o su restricción, salvo que estén debidamente justificadas u obedezcan a una razón imperiosa de interés general.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 55. orrialdea, guztira 59

No cabe imputar a la Administración Pública de forma directa ni indirecta el abuso de posición de dominio ex artículo 2 LDC, por la mera razón de que no presta directamente el servicio de estacionamiento, ni realiza la actividad económica a la que se refiere la concesión ni tampoco ha llevado a cabo alguna actuación material apta para causar un resultado económicamente dañoso o restrictivo de la competencia que, en fin, haya contribuido de manera decisiva y activa a la práctica anticompetitiva.

Por el contrario, **actúa en el ejercicio de sus competencias** como poder público dotado de imperium al adjudicar una concesión para la prestación del servicio de estacionamiento, incompatible con afirmar una pretendida existencia de un abuso de posición de dominio.

En el caso examinado, además, tal como se desprende del contenido de los Pliegos de la concesión del servicio, la Corporación Municipal **no promovió ni decidió la exclusividad de la concesionaria en la concreta prestación del servicio de pago** mediante plataformas app. La **configuración de la concesión no implica** per se la creación de **barreras o restricciones** a la competencia ni el cierre a la entrada de otros operadores potenciales en condiciones de igualdad y no discriminación al mercado del servicio de pago del estacionamiento mediante dichas tecnologías.

Tampoco cabe apreciar una actuación contraria al artículo 2 LDC derivada de la **negativa de suministrar los datos solicitados por *"EasyPark"***, pues el Ayuntamiento **se limitó a ser el ente público licitante** de la concesión con arreglo al derecho administrativo. La posterior negativa a facilitar los datos se sustentó en la gestión indirecta del servicio de estacionamiento y en el desconocimiento de la información reclamada, por afectar al desarrollo de la actividad económica de la entidad concesionaria.

Y concluye el Tribunal Supremo: *"La actuación municipal controvertida **no puede calificarse como abuso de posición de dominio** en la medida en que consistió en el ejercicio de una potestad pública de adjudicación de una actividad económica, con sujeción al derecho administrativo, que **no implicaba en cuanto tal adjudicación**, una **actuación contraria al derecho de la competencia**. Asimismo, **tampoco** puede considerarse contraria al derecho de la competencia la **negativa del Ayuntamiento a proporcionar datos** que afectan al desarrollo de la actividad económica del concesionario en los términos descritos*".

A la vista de la doctrina jurisprudencial expuesta cabe concluir que Bilbao Zerbitzuak puede conferir a la empresa que resulte adjudicataria de este servicio, sin que ello comporte una limitación a la libre competencia, el derecho preferente que le permita gestionar las visitas frente a otras terceras personas, pues el Cementerio municipal de Bilbao es un equipamiento de servicio público, cuyo acceso se encuentra delimitado por un muro

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 56. orrialdea, guztira 59

perimetral que lo cierra, de una parte, y, de otra, interesa a Bilbao Zerbitzuak garantizar la calidad de la información que se deba suministrar a las personas visitantes, objetivo que no es posible cumplir en los casos de empresas o guías turísticos que pretendan trabajar en el Cementerio municipal de Bilbao al margen del cauce establecido en este contrato. A salvo las visitas que las personas visitantes puedan realizar acogidas al sistema de audioguías que Bilbao Zerbitzuak presta libremente, sin contraprestación de ninguna clase, o de grupos organizados por colegios, universidades o centros educativos, en general, u otros colectivos sociales y agrupaciones de centros de personas jubiladas que, sin ánimo de lucro, puedan organizar una visita puntual a las instalaciones del Cementerio municipal de Bilbao, por su cuenta y riesgo.

27 Propuesta de resolución

El artículo 117 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el Perfil de Contratante.

Por todo ello, cabe concluir un informe favorable en cuanto a la contratación mediante contrato abierto ordinario del servicio de de guías para la realización de visitas culturales, vinculado a actos culturales y de homenaje, con el objetivo de difundir los valores patrimoniales y paisajísticos del Cementerio municipal de Bilbao y otros edificios dependientes de Bilbao Zerbitzuak, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, respectivamente, elaborados al efecto.

En consecuencia, por el presente dispongo:

1º. Aprobar la propuesta de gasto formulada para la contratación del servicio de guías para la realización de visitas culturales, vinculado a actos culturales y de homenaje, con el objetivo de difundir los valores patrimoniales y paisajísticos del Cementerio municipal de Bilbao y otros edificios dependientes de Bilbao Zerbitzuak.

2º. Aprobar el expediente de contratación tramitado para la contratación del mencionado servicio, conforme a la propuesta técnica aprobada.

3º. Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 57. orrialdea, guztira 59

4º. Acordar como forma de adjudicación del contrato la de procedimiento abierto ordinario, a tenor de lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, respectivamente, que habrán de regir el contrato.

6º. Autorizar el gasto correspondiente al lote 1 para el ejercicio de 2027 por importe de 38.580,00 €, más IVA por importe de 8.101,80 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 46.681,80 €, con cargo al Presupuesto de Explotación 2027 de Bilbao Zerbitzuak.

7º. Autorizar el gasto correspondiente al lote 2 para el ejercicio de 2027 por importe de 7.200,00 €, más IVA por importe de 1.512,00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 8.712,00 €, con cargo al Presupuesto de Explotación 2027 de Bilbao Zerbitzuak.

8º. Asimismo, se aprueba el compromiso de incorporación de crédito en los Presupuestos de Explotación de Bilbao Zerbitzuak para los ejercicios 2028, y 2029 y 2030 de la posible prórroga del contrato, respectivamente, del lote 1 por importe de 38.580,00 €, más IVA, en cada ejercicio económico, o aquel en que resulte la adjudicación a la vista de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

9º. Aprobar el compromiso de incorporación de crédito en los Presupuestos de Explotación de Bilbao Zerbitzuak para los ejercicios 2028, y 2029 y 2030 de la posible prórroga del contrato, respectivamente, del lote 2 por importe de 7.200,00 €, más IVA, en cada ejercicio económico, o aquel en que resulte la adjudicación a la vista de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

10º. Asimismo, se admite, tanto en el lote 1 como en el lote 2, la modificación del precio final como resultado de aplicar el 20 % sobre el precio del contrato al que puede afectar como máximo por razones de interés público, cuando sean modificaciones por causas debidamente justificadas y producidas por un incremento imprevisible en la demanda de visitas guiadas que no es posible cubrir con el número de visitas estimadas inicialmente en este contrato y sobre las que se ha calculado el precio del contrato. Esto no obstante, cuando se constate que las necesidades reales son superiores a las estimadas en un 20 % el contrato no se prorrogará y se convocará nueva licitación.

Y, dado que en el precio se ha tenido en cuenta la estructura e importes correspondientes a los costes de personal establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 58. orrialdea, guztira 59

País Vasco (BOPV) número 123, de 29 de junio de 2023, modificado y actualizado en el BOPV número 16, de 22 de enero de 2024, resultando que los costes de personal son muy relevantes en este tipo de servicio, se podrá modificar el importe del contrato si resulta una variación significativa de dichos costes durante su vigencia o como resultado de la negociación colectiva en el Convenio de referencia.

11°. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de Bilbao Zerbitzuak se publicará en la web o Perfil de Contratante los datos e información relativos a este contrato.

12°. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación con el cumplimiento de todos los trámites preceptivos de impulso, hasta la formalización del oportuno contrato, a cargo de la Dirección de Bilbao Zerbitzuak.

Baliozkotze Kod.: AZ2PZTLHN9ACQPNAZTYA4J295
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 59. orrialdea, guztira 59